

REPÚBLICA DE CHILE

---

ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD

---

TOMO CXXXII.—AÑO 71.<sup>o</sup>

---

SUMARIO

**Boletín de Instrucción Pública.**—*Consejo de Instrucción Pública:* Sesión de 5, 12, 19 i 26 de Mayo i 2, 9, 16, 23 i 30 de Junio de 1913.

**Memorias Científicas i Literarias.**—Historia Sísmica de los Andes Meridionales, por FERNANDO DE MONTESSUS DE BALLORE (*conclusion*).—Notas sobre el estado actual de la metalurgia termo-eléctrica, por JUAN BLANQUIER.—El retrato auténtico de Miguel de Cervantes, por ENRIQUE NERCASSEAU I MORAN.—Ojeada crítica sobre la poesía en Chile, por RODOLFO POLANCO CASANOVA (*Continuará*).—Historia del Canal de Panamá, por GUSTAVO LIRA.

---

MAYO I JUNIO DE 1913

---

SANTIAGO DE CHILE

Imprenta, Litografía i Encuadernación «Barcelona»

Calle Moneda, esquina de San Antonio

1913

ros el fallecimiento del doctor don Alcibíades Vicencio, miembro distinguido de la Facultad de Medicina i entusiasta filántropo, a cuyos esfuerzos se debe, entre otras cosas, la organizacion del Instituto de Puericultura que presta tan importantes servicios. Recordó tambien, que el doctor Vicencio habia rejentado por largos años la cátedra del curso de matronas i espresó que su desaparecimiento significaba una verdadera pérdida para la Universidad; quiere que se deje testimonio en el acta, del pesar con que la Corporacion se ha impuesto de la muerte del doctor Vicencio.

El mismo señor Rector dijo que por especial encargo del señor Decano de Humanidades, avisaba que se habia citado a dicha Facultad para el 7 de Junio a las 5 P. M., con el objeto de que proceda a formar terna para la eleccion de Decano durante el próximo bienio.

Se dió cuenta:

1.º De ocho decretos del Ministerio de Instruccion Pública, que se insertan al final de la presente acta.

Despues de leerse el que concede becas a algunos alumnos de injeniería que contraen el compromiso de dedicarse al estudio de la injeniería de minas, se hizo presente que, en realidad, casi ninguno de estos estudiantes agraciados con pensiones cumplia con la obligacion de estudiar la especialidad de minas; i el señor Decano de Matemáticas, manifestó que se estaba preparando un reglamento para no conceder estas becas o pensiones sino a aquellos jóvenes que presentaran seguridades o garantías de cumplir con la obligacion de graduarse de injeniero de minas.

2.º De un oficio del señor don Agustín Edwards, con el que remite la traduccion del discurso que pronunció en la sesion inaugural del Congreso Internacional de Estudios Históricos.

Se acordó publicarlo en la prensa.

3.º De los estados de inasistencias de profesores en las diversas escuelas universitarias.

Se acordó pasarlos a los señores Decanos acompañados de una nota en que el señor Rector espresará cuáles son las inasistencias que han llamado su atencion.

4.º De una nota del Rector del Liceo Miguel Luis Amunátegui, en la que avisa hai 18 horas semanales de clases de ingles que están vacantes.

Se determinó proveerlas en propiedad.

5.º De un oficio del Rector del Liceo de Concepcion, en el que espresa hai solo tres alumnos matriculados en la clase de Aleman del 2.º año correspondiente al 5.º de humanidades.

Se resolvió pedir la suspension de dicha clase, por el resto del presente año.

6.º De diversas notas de los rectores de los Liceos de Punta Arenas, Angol, Barros Borgoño, Internado Barros Arana i Ovalle, para que se creen cursos auxiliares.

En atencion a que ya el Gobierno ha manifestado a la rectoría que no hai fondos para atender a este servicio, se resolvió enviar al archivo estas notas i comunicar a los rectores de liceos la imposibilidad de crear los cursos que indican.

7.º De una nota del rector del Liceo de Lináres en la que espresa ha tenido conocimiento que el Consejo acordó informar al Ministerio que podria prescindirse de la creacion del 6.º año de humanidades en el establecimiento a su cargo, i aduce varias razones para justificar la necesidad de ese curso.

Despues de un debate sobre el particular, se acordó, en vista de los nuevos antecedentes llegados ahora al Consejo, reconsiderar la resolucion anterior, i solicitar del Ministerio respectivo, la creacion del 6.º año de humanidades en el Liceo de Lináres.

8.º De un oficio del señor Ministro de Chile en Colombia, remitido al Ministerio de Relaciones Exteriores i que ha pasado para su conocimiento al Rector de la Universidad, en el que se indica el procedimiento adoptado por el Gobierno colombiano, para seleccionar los alumnos que han de venir a ocupar las becas que Chile ofreció para los estudiantes de ese pais.

9.º De una nota del Rector del Liceo de Valparaiso para que no se suprima la clase de Aleman del 4.º año, pues, juntando a los niños que han estudiado esta asignatura como idioma principal con aquellos que la siguen como ramo secundario, se lograria reunir cinco alumnos, número suficiente para el funcionamiento de dicha clase.

Se accedió a esta peticion.

En seguida, se celebraron los siguientes acuerdos:

a) Proveer en propiedad las clases de ingles, con once horas semanales, en el Liceo de Lináres; las del mismo idioma, con 30 horas a la semana, en el Liceo de San Felipe; las de Ciencias Na-

turales, con 12 horas semanales, en el Liceo de Viña del Mar; i las de Historia i Jeografía, con 12 horas en el Liceo de San Fernando.

b) Proveer en propiedad el rectorado del Liceo de Temuco.

c) Permitir a don R. Amando Oyarzun Ph., bachiller en humanidades i que ha cursado durante un semestre los ramos de Arquitectura en la Escuela Politécnica de Berlin, que se incorpore en calidad de alumno, al segundo año de Arquitectura.

d) Autorizar a don Miguel Dodds M., para que ingrese al segundo año de Ingeniería, cuya prueba de promocion no podrá rendir mientras no obtenga buen éxito en el exámen de primer año de física al cual deberá presentarse en Diciembre próximo.

e) Exijir a don Cárlos Izquierdo Edwards, ex-alumno de la Escuela Naval i que desea ingresar al primer año de arquitectura, que rinda previamente un exámen jeneral, ante comision de profesores del Instituto, i que determine la preparacion que posee; i

f) Imponer al alumno Julio Castillo Montecinos, que adulteró una boleta de exámenes, la pena de repetir las pruebas del 2.º año de humanidades, en Diciembre próximo, sin perjuicio de que curse i rinda a fines del presente año, el 3.º de humanidades.

Se levantó la sesion.

DOMINGO AMUNÁTEGUI SOLAR

*Octavio Maira,*  
Secretario Jeneral.

---

## ANEXO

### Documentos leídos en la sesion.

*Santiago, 29 de Abril de 1913.*

N.º 5130.—Vista la terna formada por el Consejo de Instruccion Pública en sesion de 28 del actual, para proveer el cargo de Rector del Liceo de San Bernardo,

Decreto:

Nómbrese a don Fidel Pinochet Le Brun, propuesto en primer lugar de la terna respectiva, para que sirva el cargo de Rector del

Liceo de San Bernardo. Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a servir.

-----  
*Santiago, 28 de Abril de 1913.*

N.º 4984.—Decreto: Suspéndese por el presente año, el funcionamiento de los siguientes cursos de idiomas en el Liceo de Hombres de Valparaíso: Frances del 5.º año de humanidades; Aleman del 4.º año de humanidades: del 1.º año, correspondiente al 4.º de humanidades; i, del 3.º año, correspondiente al 6.º de humanidades.

-----  
*Santiago, 29 de Abril de 1913.*

N.º 5132.—Vista la terna formada por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 28 del actual, para proveer el cargo de Rector del Liceo Miguel Luis Amunátegui,

Decreto:

Nómbrase a don Luis Galdames, propuesto en primer lugar de la terna respectiva, para que sirva el cargo de Rector del Liceo Miguel Luis Amunátegui. Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a servir.

-----  
*Santiago, 28 de Abril de 1913.*

N.º 5131.—Vista la terna formada por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 28 del actual, para proveer el cargo de Rector del Liceo Victorino Lastarria,

Decreto:

Nómbrase a don Tomas Guevara, propuesto en primer lugar de la terna respectiva, para que sirva el cargo de Rector del Liceo José Victorino Lastarria. Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a servir.

-----

*Santiago, 29 de Abril de 1913.*

N.º 1032.—Decreto: Designase a los siguientes jóvenes, ex-alumnos del Liceo de La Serena los cinco primeros i del Liceo de Copiapó los cuatro últimos, para que ocupen en la Escuela de Ingeniería las becas existentes en dicha Escuela: A don Alberto Fernández Reyes, Pedro Alvarez, Héctor Herreros, Juan Villalobos, Luis F. Miranda, Armando García, Ricardo Vallejos, Horacio Meléndez i José Luis Cortez. Páguenseles la pension correspondiente, a razon de setenta i cinco pesos (\$ 75) mensuales a cada uno, i por los diez últimos meses del año en curso.

---

*Santiago, 3 de Mayo de 1913.*

N.º 4907.—Decreto: Créase en la Escuela de Ingeniería un curso paralelo de Física Jeneral.

---

*Santiago, 21 de Abril de 1913.*

N.º 4057.—Decreto: Nómbrase a las siguientes personas, propuestas por el jefe respectivo, para que sirvan los empleos que se indican: En la Escuela de Medicina: A don Arturo Barraza Araya, para que sirva por un período reglamentario de dos años, el empleo de ayudante de la clínica de vias urinarias. A don Héctor Martínez, para que sirva por un período reglamentario de tres años, el puesto de jefe de trabajos prácticos del laboratorio de Histología Normal. A don Armando Leon, ayudante del Laboratorio de Histología Normal, por un período reglamentario de dos años. En el Instituto de Sordo-Mudos: A don Tobías Bravo Villalon, profesor de ciegos de la Escuela de Ciegos del Instituto de Sordo-Mudos. Páguese a los nombrados el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a servir.

---

*Santiago, 22 de Abril de 1913.*

N.º 4202.—Decreto: Suspéndese por el presente año, en el Liceo de Hombres de Viña del Mar, el funcionamiento de los si-

guientes cursos de idiomas: Aleman, de 2.º, 3.º, 4.º, 5.º i 6.º de humanidades, i 1.º, 2.º i 3.º correspondientes al 4.º, 5.º i 6.º años de humanidades, respectivamente. Frances, de 4.º, 5.º i 6.º de humanidades, i 2.º correspondiente al 5.º de humanidades: e Ingles, de 1.º i 2.º de humanidades, i 3.º correspondiente al 6.º de humanidades.

N.º 14.

*Santiago, 9 de Abril de 1913.*

Señor Rector:

Comunico a Ud que por jubilacion del Rector i profesor de este Liceo, accidentalmente a mi cargo, don Juan A. Alvarado, han quedado vacantes las clases de Ingles del 6.º, 4.º i 3.º años de humanidades con un total de 18 horas semanales.

Desempeñan interinamente las demas clases los señores Natal Tenti, profesor de 5.º año con 6 horas semanales i don Benjamin Jiménez, profesor del 2.º año i de los primeros A., B. i C. con un total de 15 horas semanales.

Debo hacer presente al señor Rector que el señor Jiménez, profesor titulado, desempeñó el año próximo pasado 18 horas semanales i que con la implantacion del nuevo horario en el 1.º año de humanidades, el número de sus horas ha quedado reducido a 15.

Espero la resolucion del señor Rector i del H. Consejo de Instruccion Pública para su fiel cumplimiento.

(Firmado).—CÁRLOS L. BÖSCHE.

N.º 61.

*Concepcion 2 de Mayo de 1913.*

Señor Rector:

Paralos fines del caso pongo en su conocimiento que la clase de Aleman 2.º año, correspondiente al 5.º de humanidades, funciona con tres alumnos.

(Firmado)—P. N. CRUZ SILVA.

DISCURSO PRONUNCIADO POR DON AGUSTIN EDWARDS, ENVIADO EXTRAORDINARIO I MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DE CHILE EN GRAN BRETAÑA, EN LA SESION INAUGURAL DEL CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS HISTÓRICAS, AL CUAL CONCURRIÓ EN REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

Aun cuando agradezco altamente el honor que se me dispensa al invitarme a tomar parte en las deliberaciones de la sesion inaugural de este Congreso al cual han acudido representantes mas distinguidos de centros intelectuales de otras naciones civilizadas, estimo mas alto, mucho mas alto, todavía, el honor que envuelve el encargo que he recibido de tributar a Su Majestad el Rei el homenaje de gratitud de los miembros extranjeros de esta Asamblea por haberse dignado graciosamente concederle su alto i apreciado patrocinio. Aprecio tanto mas este encargo cuanto que recae sobre el representante de una nacion en cuyos destinos históricos ha tenido una accion profundamente benéfica la Corona del Reino Unido embellecida con la suprema majestad que irradia la virtud de una justicia elevada i serena, que en mas de una ocasion ha mantenido la paz i restablecido la armonía en el Continente Americano.

Es un augurio de éxito para esta Asamblea que se haya reunido en la Capital de un Reino e Imperio que tanto ha contribuido a la historia del mundo, así con acciones que se confunden con la vida de casi todas las comunidades humanas como con investigaciones pacientes i laboriosas, i esploraciones atrevidas que han iluminado con la gloriosa luz de la ciencia la oscuridad de los siglos pasados. Las antiguas civilizaciones del Oriente, la estraña psicología de razas perdidas allá en el interior de las selvas i en los confines de los desiertos, i los rudimentarios vestijios de la cultura i organizacion de los aboríjenes del Continente Americano, fueron siempre objetivos que atrajeron la paciencia i tenacidad, cuando no el heroismo de una raza que ama la verdad por la verdad misma, i que acaso debido a su temperamento práctico no está jamas satisfecha miéntras no encuentra la causa positiva i determinante de los acontecimientos.

Hemos oido todos con profundo interes i agrado las observaciones del doctor Ward i el mensaje de Mr. Bryce i agradezco



particularmente al Comité Ejecutivo su deferencia al permitirme que interprete los vivos sentimientos de gratitud de este Congreso por las palabras de aliento que nos envía. Emanan de un estadista, que a la edad en que otros se entregan a un merecido descanso despues de una vida consagrada por entero a obras que revelan sus altas cualidades de filósofo, de pensador i de observador fino i discreto, emplea todavía las mejores enerjías de su espíritu en dar a conocer en un libro, que me atrevo a calificar de notable, la constitucion, el porvenir i el escenario en que desarrollan sus actividades las jóvenes naciones de la América Latina, despues de haber empleado sus enerjías corporales en recorrerlas casi todas, subiendo a las cimas de sus montañas, bajando a las playas en que rumorea la grandeza insondable de dos océanos, entrando a las residencias de los que empuñaban las riendas de los Gobiernos, de los que ejercian influencia efectiva en las finanzas, de los que habian fundado industrias prósperas, i tambien penetrando en las chozas en que viven los campesinos que labran la tierra, en las rucas en que vejetan los últimos retoños de razas indijenas que mueren, escudriñando, en suma, las rejiones en que pulula esa masa anónima que se llama el pueblo i que, por una estraña anomalía, siendo la mas oscura, es sin embargo el núcleo en que descansa el brillo de una nacionalidad.

Séame permitido aprovechar esta oportunidad para dar público testimonio de los agradecimientos que los latinos-americanos le deben a Mr. Bryce por esta obra llamada, sin duda, a ejercer la mas benéfica influencia para vincular mas estrechamente todavía aquellos paises jóvenes, i como jóvenes llenos de ilusiones i de esperanzas, a estos otros paises viejos, i como viejos, llenos de experiencia i de merecimientos.

Hai en este contraste que ofrece la psicología de los dos continentes materia abundante para investigaciones históricas del mas alto interes i es de eperar que en el programa de la próxima Asamblea se le dé algun lugar a los estudios históricos latino-americanos. Las investigaciones que se han hecho sobre la América Latina han ido principalmente encaminadas a un fin que tiene un interes relativo así bajo el punto de vista de la ciencia pura, como bajo el punto de vista del interes humano. Han ido tras un poco de luz sobre la civilizacion indijena anterior a la

Conquista española i otras veces buscando el esclarecimiento de las incidencias tardías, lentas e incoloras de la época colonial. La civilizacion indígena de América no tuvo en realidad sino dos focos rudimentarios que alumbraron la oscuridad de la barbarie: uno en Méjico i otro en el Perú. Estos vestijios tienen cierto interes científico, pero no arrojan mucha luz sobre las causas que han influido en el desarrollo i crecimiento de las dieciocho naciones en que hoi se divide la América Latina.

Las naciones de la América Latina tal i como se encuentran hoi constituidas, han experimentado su evolucion histórica en el curso del siglo XIX i es a partir de la época de su independenciam que empezaron a palpitar con todas las vibraciones de los hechos, de los sentimientos, de las ideas, de los intereses que, en conjunto, forman esto que llamamos la historia de los pueblos. I es profundamente interesante observar que el principio constitutivo de estas diversas nacionalidades es la solidaridad que las unió en su nacimiento a la vida soberana i que las une hoi i las unirá mañana en destinos que son necesariamente comunes.

La evolucion histórica americana es fundamentalmente diversa de la evolucion histórica europea. En tanto que las naciones de este Continente han llegado a constituirse en tales, por eliminacion, a traves de luchas seculares de predominio i de rivalidad que han producido el fenómeno estraño de colocar, dentro de un mismo marco, diverzas razas, relijiones i lenguas, allá en la América Latina se ha producido el fenómeno de que una sola raza, una sola lengua i una sola relijion se haya difundido i se haya multiplicado en varias naciones. Es pues, la esencia misma de la evolucion histórica la que da oríjen a ideas, a sentimientos, a intereses i a aspiraciones tan fundamentalmente diversas en uno i otro Continente.

Dice Taine que el proceso histórico se determina en realidad por la raza, por el medio i por el momento. Esto es solamente hasta cierto punto exacto en la América Latina en donde el proceso histórico ha sido determinado por el medio i por el momento; pero acaso nó por la raza que pueda considerarse una misma en casi todas las naciones latino-americanas i es curioso observar cómo a pesar de su oríjen comun (porque todas ellas son el resultado de la raza española i de razas aboríjenes imperceptiblemente distintas bajo el punto de vista etnolójico) las naciones

latino-americanas están sin embargo perfectamente definidas i tienen caractéres distintos, sentimientos que le son peculiares i clara conciencia de su unidad i entidad política. I si se penetra un poco en el oríjen de esta que pudiera llamar una anomalía, encontraremos que la causa primera de estas características nacionales se encuentra en el órden físico i nó en el órden moral porque es la natural independencia jeográfica, son las condiciones jeológicas i los fenómenos meteorolójicos, lo que ha ido convirtiendo a los hijos de una misma familia en fundadores de otros tantos hogares independientes en que se vive, se piensa i se trabaja alrededor de unos mismos ideales e intereses.

Como dice Mr. Bryce, la historia de los pueblos americanos, si bien es demasiado corta para formar tradiciones, ha acumulado sin embargo los elementos esenciales distintivos de la nacionalidad. Hai en ello distinta concepcion de su destino, de la forma de gobernarse, distinta educacion, distinto temperamento i hasta distinta contextura física. Este resultado proviene en parte de una causa que no puede silenciarse i es que los conquistadores de América no eran todos oriundos de una misma provincia española i así tenemos, por ejemplo, que en Chile el elemento hispano que predomina, como lo revelan muchos apellidos ilustres, es el vascongado, frio, reflexivo i esforzado, en tanto que al Perú fueron Castilla i sobre todo Andalucía las provincias españolas que mas pobladores enviaron i de allí el carácter vivo, intelijente i un tanto soñador de aquel pueblo. Así ocurre en los demas paises hispano-americanos en distintos grados.

No puede olvidar la Europa al juzgar, a veces superficialmente, la evolucion histórica de los pueblos americanos que ésta ha debido operarse en el trascurso de solo un siglo. El proceso histórico de la formacion de toda nacionalidad que en los pueblos del viejo Continente se ha desarrollado en el trascurso de muchos siglos, ha debido condensarse en las naciones latino-americanas, en los cien años que han pasado desde que nacieron a la vida soberana. I en esos cien años han tenido que crear sistemas de Gobierno adaptados a nuevos medios, han debido organizar la sociedad, han debido en suma, concebir en la amplia acepcion de la idea, la mejor constitucion para los intereses i los sentimientos de cada pueblo. El esfuerzo ha sido formidable i merece el

estudio atento de todos los pensadores i la induljencia de los espíritus justos.

Así como la suprema sabiduría consiste acaso en llegar a condensar en fórmulas breves i sencillas los grandes i misteriosos principios que rijen la vida humana, así la suprema civilizacion ha de consistir en el conjunto descarnado i severo de las grandes virtudes matrices que adornan el alma humana. Pero así para llegar a la suma del saber como para llegar a la suma de la civilizacion ¡qué de inmensos sacrificios! ¿No es, entónces, admirable que la mayor parte de las jóvenes naciones latino-americanas hayan llegado hoi, solo despues de un siglo de luchas i de esperiencias, muchas de ellas crueles i amargas, a constituir civilizaciones que si bien no alcanzan al grado de refinamiento i de cultura de algunas de las del Continente Europeo, no deben, sin embargo, a ninguna sus características esenciales? Muchas de las vicisitudes dolorosas por que atravesaron las nacionalidades latino-americanas en la primera mitad del siglo XIX resuenan todavía en los oidos de la opinion pública europea i hacen pensar a la gran corriente que es la turbulencia, la anarquía, el desórden i la rivalidad personal lo que predomina en el Continente Latino-Americano. ¡Error profundo! I pudiera agregar: ¡Error costoso!

No hai sino que pensar un poco en las vicisitudes por que atravesaron en esa época histórica muchas de las que hoi son Grandes Potencias europeas. ¿Existía acaso entónces el poderoso Imperio Aleman de hoi dia? ¿Existía acaso el que es hoi próspero Reino de Italia? Por qué transiciones i por qué trastornos no pasó en aquellos tiempo la gran República Francesa? I ¿acaso existia ántes de 1849, con la unidad que hoi le da fuerza, la Monarquía dual de Austria Hungría? ¿I acaso la independencia misma de la América Latina no fué el fruto de las convulsiones por que atravesaba la España? ¿I acaso en el siglo XIX no murieron trájicamente mas testas coronadas i Jefes de Estado de Europa que mandatarios latino-americanos? I sin embargo varios siglos de cultura hacian sentir su benéfica influencia a través de las masas europeas. Las pobres i abandonadas nacionalidades latino-americanas luchaban sin tener ese valioso bagaje de la cultura i de la tradicion. I todavía en muchas de aquellas naciones existian formidables problemas de razas que luchaban entre sí considerándose las unas intelectualmente superiores a las otras,

insuperables problemas jeográficos que, en todas partes, impidieron por largo tiempo la unidad nacional que nace al calor de la constante comunión de ideas i del continuo maridaje de los intereses materiales.

Acaso uno de los pocos países que no ha sufrido las consecuencias fatales de estos problemas es Chile que con su larga costa tuvo desde un principio comunicaciones fáciles i económicas i que tuvo para la unidad de la raza, la protección natural que le diera el carácter guerrero de los aboríjenes.

Hai, pues, un inmenso campo de interesantísimas investigaciones i para los que pudieran dudar de la imparcialidad de un hijo de aquel Continente está la obra del Presidente de este Congreso, Mr. Bryce, que es acaso el esfuerzo mas completo i feliz que se haya hecho para penetrar un poco en la idiosincracia de aquellos pueblos.

Las naciones europeas tienen en la América Latina un campo inmenso en que vaciar los desbordes de su población i de sus riquezas si olvidan un poco la concepción europea de la evolución histórica que se ha operado aquí por la dominación territorial para adoptar la concepción, netamente americana, de la solidaridad de los pueblos que el progreso de la civilización, la facilidad de las comunicaciones i el espíritu moderno tan abierto, tan conciliador i tan enamorado de la verdad i de la justicia puede entender, en un momento feliz, a todas las razas humanas.

I a esta obra de acercamiento i a esta noble campaña por la solidaridad pueden contribuir, con mayor eficacia que cualesquiera otras entidades, reuniones internacionales como el Congreso que hoy se inaugura en que de todos los confines de la tierra vienen valiosos continjentes de ciencia i de experiencia, a hacer luz sobre el pasado, a señalar las grandes esperanzas del porvenir i a cimentar así la paz del mundo que es el supremo bien que la humanidad ha buscado hasta ahora en vano.

---

*Santiago, 21 de Abril de 1913.*

N.º 28

Señor Rector:

Los profesores del 6.º año del Internado Barros Arana, me han hecho una presentación a fin de que solicite del H. Con-

sejo de Instruccion, por intermedio de US. la division del curso.

El número de alumnos de este curso es actualmente de 46 re-cojidos i, si hubiese lugar, se podrian recibir algunos mas que han solicitado su incorporacion.

El año pasado la asistencia media fué de 45 i el año 1911 de 49. Como US. ve, no se ha alcanzado el número reglamentario de 50 que se ha fijado para los tres primeros años, pero ha faltado mui poco para ello. Las disposiciones vijentes, sobre division de cursos, se refieren, por lo ménos, especialmente a los tres primeros años de humanidades i no a los siguientes. Los señores profesores creen que clases no tan numerosas como la del actual 6.º año, darian resultado mas completo i satisfactorio. Por estas consideraciones, me permito apoyar la presentacion de que he hecho mencion.

(Firmado).—EDUARDO LAMAS.

*Santiago, 22 de Abril de 1913.*

N.º 22.

Señor Rector:

En pliego separado acompaño la matrícula i asistencia media en los últimos 20 dias del primero de humanidades a fin de que el Honorable Consejo de Instruccion Pública recabe del Supremo Gobierno, ántes que se agoten los fondos que se destinan para este objeto en el presupuesto vijente, la creacion de un tercer curso para el 1.º de humanidades.

Hai conveniencia en acordar la creacion del curso en calidad de permanente pues viene repitiéndose la misma matrícula de año en año i es inoficioso que le diga a US. que en clases tan numerosas ni puede mantenerse la disciplina ni darse buena enseñanza.

(Firmado).—AURELIO PINÓCHET.

*Angol, 30 de Abril de 1913.*

N.º 100.

Señor Rector:

Acuso recepcion de su oficio N.º 112 de fecha 17 del presente en que me comunica que el Consejo de Instruccion Pública acordó tomar conocimiento de la asistencia media del mes de Abril para resolver sobre la division del primer año de humanidades i la preparatoria superior de este Liceo, que pedí por mi nota N.º 95 de fecha 10 de este mismo mes i año.

Para los efectos del caso, comunico a Ud. que el 1.º año de humanidades tiene hoi, 30 de Abril, una matrícula de 63 alumnos, con asistencia media de 53 i la preparatoria superior cuenta con matrícula de 57 alumnos, i asistencia media de 54.

Tales números exceden bastante de lo señalado por decreto supremo de 1.º de Octubre de 1887 para proceder a la division del curso.

Hago presente ademas a Ud. que estas cifras de matrícula i asistencia son susceptibles de aumentarse, pues el infrascrito ha observado que en zonas agrícolas como la que proporciona su poblacion escolar a este Liceo, muchos alumnos se incorporan al establecimiento en el curso del mes de Mayo. Así ha sucedido en los años anteriores.

Los datos espuestos hacen indispensable la division de cursos que ya he solicitado del Honorable Consejo de Instruccion Pública i que reitero por el presente oficio con carácter de urgente.

(Firmado).—R. Muñoz A.

---

*Punta Arenas, 16 de Abril de 1913.*

N.º 31.

Señor Rector:

En conformidad a los planes de estudio vijentes en el presente año, a la clase de trabajos manuales, 1.º año de humanidades, corresponden dos horas semanales i segun el programa correspondiente, la clase no podrá tener mas de 20 alumnos que traba-

jen simultáneamente. Como la matrícula del 1.<sup>er</sup> año de humanidades del Liceo de Hombres a mi cargo tiene actualmente una matrícula de 39 alumnos, debería dividirse este curso en dos secciones a fin de que cada una de ellas asista a dos clases semanales. Por lo tanto el profesor del ramo debería hacer 4.

Ahora, el presupuesto vijente consulta solo fondos para dos horas semanales i ruego a US. se digne darme instrucciones acerca del funcionamiento de la clase en referencia.

Al mismo tiempo me permito dar cuenta a US. que, como medida provisoria he dispuesto que el profesor haga dos horas semanales i que cada una de las dos secciones formadas asista alternativamente a una hasta que US. se digne impartirme las órdenes que solicito.

(Firmado)—NICETAS KRZIWAN.

N.º 32

*Linares, 2 de Mayo de 1913.*

Señor Rector:

El señor Ministro de Instrucción Pública ha comunicado a esta oficina que el H. Consejo de Instrucción ha estimado que no debiera accederse a la creación del 6.º año de humanidades solicitada por mí.

No puedo, ni siquiera pretendo hacer observaciones a una resolución del alto Consejo, que nadie acata mas que yo i que indudablemente está inspirada en el propósito de un mejor servicio; pero séame permitido esponer algunos antecedentes para solicitar el apoyo de US. a la petición que tendré el honor de formular.

Este Liceo fué elevado a primera clase en 1911 i la matrícula de alumnos en los tres primeros años de humanidades, que en 1910 era la que se espresa en el siguiente cuadro, subió inmediatamente i ha continuado aumentando en la forma progresiva que Ud. podrá notar.

En 1910.—1.º año 38 alumnos.—2.º 17 i 3.º 9 alumnos.

» 1911.—»	» 64	»	» 23	» 11	»
» 1912.—»	» 75	»	» 43	» 16	»
» 1913.—»	» 77	»	» 52	» 30	»



Este aumento de poblacion escolar producido por una mayor confianza en el Establecimiento i por la seguridad que los padres de familia tienen de que sus hijos, sin mayores sacrificios, podrán terminar a su lado las humanidades va talvez a disminuir, porque temerán que en el próximo año haya un acuerdo análogo i no podrá evitarse que por este temor se produzca la emigracion de los alumnos de los últimos cursos.

No es posible que en un Establecimiento recién elevado a una categoría superior i que contaba con una matrícula reducida pueda en los primeros tiempos haber número crecido de alumnos para el 6.º año, i con tanta mayor razon cuanto que en liceos que hace largo tiempo funcionan con la totalidad de sus clases se produce, a menudo, el caso de que no tengan el número que exige el reglamento para que este curso funcione.

Los educandos que solicitaban la creacion del 6.º año de este Liceo habian iniciado mui tarde sus tareas en el año último porque el decreto que creó el 5.º año se dictó en fecha avanzada; i para evitar que se repitiera, en la terminacion de sus estudios, esta pérdida de tiempo que pudiera acarrearles serias perturbaciones hice, de acuerdo con el Cuerpo de Profesores, que ese curso empezara a funcionar desde Marzo creyendo que no habria dificultades para su creacion desde que contaba con siete alumnos de matrícula.

Como no escapará a la penetracion de US. la supresion de este curso haria nacer la desconfianza en el Liceo, estos alumnos hallarian difícil colocacion fuera de aquí, i para los padres, en su mayor parte de escasa fortuna, seria sacrificio mui duro el envío repentino de sus hijos a otras ciudades.

Por estos motivos el profesorado de este Liceo i el infrascrito solicitan de US. se digne autorizarlos para hacer funcionar gratuitamente el 6.º año de humanidades. Creemos así servir los intereses de estos alumnos, que serian seriamente perjudicados i al Establecimiento robusteciendo la confianza de los padres de familia que verán que no se omiten sacrificios para servir los intereses que le están confiados.

(Firmado)—M. A. LOIS.

Núm. 76.

*Valparaíso, 3 de Mayo de 1913.*

Señor Rector:

En mi nota Núm. 67 de fecha 18 de Abril de 1913 en que dí cuenta de las reducidas asistencias a algunas clases, hice ver al H. Consejo la combinacion que podria hacerse de los dos cursos del cuarto año de humanidades, la que así contaria con 5 alumnos, puesto que son de 4 (1.º año) i 1 (4.º año) alumnos respectivamente.

Suprimiendo solo este último curso, el único alumno de él asistiría al otro, i así podria funcionar el curso de alemán 1.º año del cuarto año de humanidades con 5 alumnos i con 4 horas semanales de clases.

Vuelvo, por esto, a rogar al H. Consejo que lo resuelva así i lo solicite del Supremo Gobierno la continuacion de la clase a que me refiero. Es para el bién del colejio i de los cinco alumnos que de otro modo perderian sus estudios de una lengua que tiene importancia en esta ciudad.

(Firmado).—CÁRLOS RUDOLPH.

Núm. 30.

*Linares, 23 de Abril de 1913.*

Señor Rector:

El profesor interino de ingles de este Liceo, don José J. Bronchain, no se presentó en Marzo a desempeñar sus clases, ni envió comunicacion que explicara su inasistencia. Pedí entónces al S. Gobierno se declarara vacante el puesto, lo que fué acordado por decreto de 19 del presente, cuya trascripcion he recibido hoy.

Hai 11 horas de ingles vacantes en este Establecimiento: 8 que desempeñaba el profesor señor Bronchain i tres que corresponden al 1.º año de humanidades segun el nuevo plan de estudios.

Tengo el honor de comunicarlo a U. S. i de solicitar se digne resolver la forma en que deban proveerse estas horas.

(Firmado).— M. A. LOIS.

Núm. 18.

*San Felipe, 29 de Abril de 1913.*

Señor Rector:

A consecuencia de haberse ausentado definitivamente de esta ciudad, dejando abandonado el puesto de profesor de ingles, con treinta horas semanales que desempeñaba don José MacGinty, me ví precisado a solicitar del Ministerio respectivo que declarara vacantes esas clases, lo que ha decretado recientemente.

Lo que me permito comunicar a Ud. para los fines del caso, como tambien la propuesta que he hecho de don L. Alberto Concha para llenar esa vacante, en calidad de interino, mientras Ud. determina lo conveniente.

(Firmado).— ROBERTO HUMERES.

Núm. 45.

*Viña del Mar, 3 de Mayo de 1913.*

Señor Rector:

Me permito reiterar a Ud. mi nota Núm. 36 de 8 del mes próximo pasado, en la parte que se refiere a la provision en propiedad de las clases de ciencias Físicas de este Liceo, cuyo número de horas semanales es de doce.

No necesito encarecer al señor Rector la conveniencia de que se provean en propiedad estas clases, como un medio de conseguir para el Liceo a mi cargo un profesor titulado, que sin esta garantía, no acepta venirse.

(Firmado).— R. CAMPUSANO.

N.º 28.

*San Fernando, 2 de Mayo de 1913.*

Tengo el honor de dar cuenta a U. S. que desde hoy ha quedado vacante en este Liceo la asignatura de Historia i Jeografía, con nueve horas semanales de clases, por renuncia de la persona que las servia. Con la duplicacion del 1.º año de humanidades, acordado ya por el H. Consejo de I. Pública, la asignatura vacante tendrá 12 horas semanales de clases.

(Firmado). —N. SCHILLING

### Sesion de 12 de Mayo de 1913.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Domingo Amunátegui Solar, asistieron los señores consejeros Barros Borgoño, Espejo, Fuenzalida, Izquierdo, Quezada, Salas Lavagui, Toro, Trucco, Urrutia i el señor Secretario Jeneral, don Octavio Maira.

Prévias las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes títulos i grados:

*Profesora de Matemáticas i Física para todo el curso de Humanidades i de Química para los tres primeros años del mismo curso:*

A doña Melitina Ferreira Martínez.

*Licenciado en Medicina i Farmacia:*

A don Salustio Fernández Carrasco.

*Licenciado en Leyes i Ciencias Políticas:*

A don Ernesto Navarrete Benítez.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 5 del que rije, i la de la sesion extraordinaria de fecha 7, que se inserta en el libro de

acuerdos reservados del Consejo, el señor Decano de Medicina espuso algunas ideas jenerales tendientes a reunir en un solo instituto, la enseñanza de la puericultura i la de matronas, i agregó que si el Consejo prestaba su aprobacion a estas ideas la Facultad de Medicina elaboraria un plan completo para la organizacion de una Escuela de Matronas i Puericultura.

Los señores consejeros Toro i Trucco, manifestaron su opinion en el sentido de que al Consejo solo correspondia pronunciarse acerca del proyecto que presentara la Facultad i que el Gobierno, a su vez, resolveria en definitiva si aceptaba o nó el reglamento que le propusiera el Consejo; creen, por consiguiente, debe comenzarse, en este asunto, por impetrar de la Facultad la redaccion del reglamento respectivo; acordado éste, pasaria al Consejo, Corporacion que, si lo aprueba, lo remitirá al Ministerio respectivo para los efectos legales.

Se determinó proceder en esta forma.

El mismo señor Decano de Medicina avisó, para los efectos reglamentarios, que habia citado a la Facultad que preside para el 13 de Junio próximo, a fin de que proceda a elegir la persona que habrá de ocupar el cargo de Miembro Académico, en reemplazo de don Alcibiades Vicencio, últimamente fallecido.

Se dió cuenta:

1.º De ocho decretos del Ministerio de Instruccion Pública, que se insertan al final de la presente acta.

2.º De una carta de don Carlos Casanueva, en la que agradece su designacion como Miembro Académico de la Facultad de Teología.

3.º De una comunicacion de la Facultad de Leyes en que avisa haber elegido Miembro Honorario a Mr. James Bryce, ex-Embajador de Gran Bretaña en Estados Unidos; i Miembro Académico a don Armando Quezada Acharan, en reemplazo de don J. Antonio Gandarillas.

Se acordó remitir a los recién elegidos, los diplomas respectivos.

4.º De otra nota de la misma Facultad, en la que trascribe diversos acuerdos celebrados por el Cuerpo de Profesores.

Despues de oír al señor Decano de Leyes, se resolvió:

1.º Pedir al Ministerio la creacion de una segunda clase titu-

lar de Historia Jeneral del Derecho, i de dos nuevas clases titulares de Derecho Civil.

2.º Hacer rotativa, desde luego, la clase ausiliar de primer año de Derecho.

3.º Contratar en el extranjero un profesor para que venga a servir una de las cátedras de Derecho Civil cuya creacion se solicita.

Con relacion a este último acuerdo, se estimó que no convenia fijar un término improrrogable al contrato, tal como lo habia pedido el Cuerpo de Profesores i que seria tambien ventajoso dejar entera libertad por lo que respecta al pais en que habrá de contratarse este profesor. Se insinuó, asimismo, la necesidad de establecer en el contrato, que el profesor estaria obligado a hacer, ademas de la clase correspondiente al curso, otra, en forma de conferencias, de carácter mas científico i a la cual podrian asistir todos los que así lo desearan.

El señor Rector dijo que tendria presente estas ideas para cuando llegara el caso de redactar las bases jenerales del contrato.

5.º De las siguientes nóminas de candidatos presentadas por el señor Rector, para proveer en propiedad los puestos que se indican.

En el Liceo de Aplicacion:

A) 18 horas semanales de clases de Ciencias Naturales (Seccion de Hombres):

- Don Adrian Soto,  
» Matías González,  
» Carlos Silva,  
» Alejandro Horst, i  
» Santiago Muñoz.

B) 18 horas semanales de clases de Castellano (Seccion de Hombres):

- Don Roberto Rifo,  
» Anastasio Barraza,  
» Enrique Marshall,  
» Félix Vargas, i  
» Carlos Mondaca.

C) 12 horas semanales de clases de Matemáticas (Sección de Niñas):

Doña Lidia Ulloa,  
» Laura Armijo,  
» Marta Pedernera,  
» Melitina Ferreira, i  
» Margarita Yohow.

En el Liceo de Viña del Mar:

D) 24 horas semanales de clases de Matemáticas:

Don Julio Pérez,  
» Luis Avendaño,  
» Pedro Muñoz,  
» Enrique Martínez, i  
» Nicanor Bahamondes.

E) La misma asignatura con 10 horas semanales de clase:

Don Pedro Muñoz,  
» J. Antonio Gallardo,  
» Galvarino Valenzuela,  
» Enrique Martínez, i  
» Nicanor Bahamondes.

F) 25 horas semanales de clases de Historia i Jeografía:

Don Abraham Vera,  
» Samuel Zenteno,  
» Carlos Silva Campo,  
» Armando Rojas, i  
» Alvaro Garin.

Se resolvió tenerlas presente.

6.º De una nota del Rector del Internado Barros Arana, para que se le autorice a fin de poder cobrar 50 pesos anuales mas de pension, a aquellos alumnos cuyos padres o apoderados soliciten que se les dé almuerzo i comida en el establecimiento los dias domingos i festivos.

Para resolver este asunto se acordó pedir nuevos datos al Rector del Internado.

7.º De una solicitud de don Arturo Zanelli López, a fin de que se declaren válidos para grados universitarios, diversos exámenes de leyes que ha rendido sin sujetarse al orden fijado por los reglamentos.

En opinion del señor Decano de Leyes, manifestada en el informe escrito que se adjunta a la solicitud, se espresa que el único exámen válido rendido por el señor Zanelli es el de Filosofía del Derecho, i en cuanto a los demas, cree el señor Decano, que no hai razon para validarlos.

El señor Secretario Jeneral, recuerda que en otras ocasiones i en casos análogos, el Consejo, en vista de que las pruebas se han realmente rendido, ha acordado dispensar de esos exámenes ya que no es posible declarar su validez porque no se ajustan a las prescripciones reglamentarias.

Votada esta indicacion fué rechazada por ocho votos contra tres quedando, en consecuencia, aceptado en todas sus partes el informe del señor Decano.

En seguida, i por no haberse presentado candidatos titulados, se resolvió que continuaran servidas interinamente las clases de Ciencias Naturales, con 12 horas a la semana, en el Liceo de Ancud i las de ingles, con 15 horas en el Liceo de Taltal.

Por último, se dió lectura a una nota del rector del Liceo de Aplicacion, en la que manifiesta habria conveniencia en no alterar el régimen que actualmente existe por lo que respecta a los profesores de Religión en el curso de preparatoria de la seccion de niñas del establecimiento a su cargo; esto es, que la indicada asignatura sea servida por las profesoras que desempeñan las demas clases del curso.

El señor Rector dijo que él habia solicitado del rector del Liceo de Aplicacion, a pedido del señor Decano de Teología, que le manifestara si habria inconveniente para que en las preparatorias de la seccion de niñas las clases de Religión, tal como pasa en todo los demas liceos, fueran desempeñadas por sacerdotes. Recuerda que ántes de la resolucion del Consejo para entregar, aun en las preparatorias, la enseñanza religiosa a sacerdotes ésta estaba a cargo de profesores que, en muchos casos, no tenian la competencia necesaria para el ramo, o bien, sus ideas influian



para que esta clase no estuviera desempeñada en la forma que era de desear; i fueron estas circunstancias las que movieron al Consejo a tomar la resolucion que ha recordado. Estima que como al personal de profesoras no podria hacerse, en jeneral, el cargo de que tienen ideas contrarias a la relijion, no habria inconveniente alguno para autorizar al rector del Liceo de Aplicacion a fin de que en las preparatorias de la seccion de niñas, confie esta enseñanza a las mismas profesoras i no a sacerdotes.

El señor Decano de Teolojía, espresa que el rector del Liceo aduce, en favor del réjimen que tiene implantado, la razon de que los sacerdotes no podrian prestar a las niñas los cuidados materiales que ellas requieren, pero en realidad, no ve cuales puedan ser esos cuidados tan indispensables en el corto tiempo que dura una clase. Agrega que si ha pedido se aplique a la seccion de niñas la regla jeneral vijente en todos los liceos, ha sido porque los profesores de relijion que sirven sus clases en el curso de humanidades, le han manifestado la escasa preparacion con que las alumnas llegan al primer año.

El señor consejero Quezada manifiesta que votará en contra de la proposicion del señor Decano de Teolojía porque, hasta la fecha, no ha producido ningun inconveniente el sistema aplicado en las preparatorias de la seccion de niñas del Liceo de Aplicacion i no existe, por lo tanto, razon para modificarlo.

Votada la indicacion formulada por el señor Decano de Teolojía, fué rechazada por 8 votos contra 3.

Se levantó la sesion.

DOMINCO AMUNÁTEGUI SOLAR.

*Octavio Maira.*  
Secretario Jeneral.

## ANEXO.

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION.

*Santiago, 8 de Mayo de 1913.*

N.º 5425.—Decreto: Nómbrase a don Guillermo Ziegler, propuesto por el Rector de la Universidad, para que sirva, interina-

mente, en la Escuela de Ingeniería el empleo de profesor del curso paralelo de Física Jeneral creado por el decreto núm. 4907 de esta misma fecha.

---

*Santiago, 23 de Abril de 1913.*

N.º 4720.—Decreto: Impútese al ítem 2755, partida 30 del Presupuesto vijente, las pensiones de los siguientes jóvenes comisionados por el Gobierno, a propuesta del Consejo de Instrucción Pública para estudiar en el extranjero diversos ramos de Ingeniería: don Félix Corona, Juan Blanquier, Cárlos Valenzuela, Guillermo Agüero i Alberto Schade.

---

*Santiago, 14 de Abril de 1913.*

N.º 599a.—Decreto: La Tesorería Fiscal de Santiago pagará al profesor de dibujo i acuarela de la Escuela de Arquitectura don Ernesto Courtois Bonnencontre, la suma de ciento ochenta libras esterlinas (£ 180), valor de su pasaje de ida i vuelta entre Santiago i Paris, a que tiene derecho en conformidad a su contrato. Impútese el gasto al ítem 2331, partida 25, del presupuesto vijente.

---

*Santiago, 15 de Abril de 1913.*

N.º 4012.—Decreto: Créase, a contar desde el 1.º de Mayo próximo, un curso ausiliar de ingles para el 1.º año de humanidades del Liceo de La Serena. Impútese el gasto ascendente a la suma de cuatrocientos veinte pesos (\$ 420), al ítem 2001, partida 17, del Presupuesto vijente.

---

*Santiago, 15 de Abril de 1913.*

N.º 4014.—Decreto: Créase, a contar desde el el 1.º de Mayo próximo, un curso ausiliar de ingles para el 2.º año de humanidades del Liceo de Valparaiso. Impútese el gasto, ascendente a la suma de ochocientos cuarenta pesos (\$ 840), al ítem 2001, partida 17, del presupuesto vijente.

---

*Santiago 2 de Mayo de 1913.*

N.º 5273.—Decreto: Nómbrase a don Javier Rodríguez Barros para que sirva el empleo del Director del Instituto de Puericultura, vacante por fallecimiento de la persona que lo servía. Páguese el sueldo correspondiente desde que comience a servir.

*Santiago, 5 de Mayo de 1913.*

N.º 5190.—Decreto: 1.º Nómbrase a don Jilberto Fuenzalida, propuesto en primer lugar de la terna respectiva, para que sirva por un período legal de dos años el cargo de Decano de la Facultad de Teología. 2.º Nómbrase a don Antonio Bello D., propuesto en primer lugar de la terna respectiva, para que sirva el cargo de Secretario de la Facultad de Teología, vacante por fallecimiento de la persona que lo servía. Páguese a los nombrados el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a servir.

*Santiago, 24 de Abril de 1913.*

N.º 4722.—Decreto: Autorízase al Director Jeneral de Obras Públicas para que jire contra la Tesorería Fiscal respectiva hasta por la suma de treinta mil pesos (\$ 30,000) a fin de que con ella atienda a la construccion e instalacion de las salas de anatomía patológica de la Escuela de Medicina, de acuerdo con el profesor del ramo, doctor Traina. Ríndase cuenta documentada de la inversion de dicha suma e impútese el gasto al ítem 2741, partida 28, del Presupuesto vijente.

*Santiago, 7 de Mayo de 1913.*

He recibido el atento oficio de US. en que me comunica la designacion hecha por la Facultad de Teología, del que suscribe, como Miembro Académico de dicha Facultad.

Al contestar a US. aceptando el inmerecido honor que se me ha conferido, me es grato suscribirme de US. mui att. i S. S.

(Firmado) CARLOS CASANUEVA.

*Santiago, 5 de Mayo de 1913.*

Señor Rector:

Tengo el honor de poner en conocimiento de Ud. que la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas elijió en sesion de ayer a don Armando Quezada Acharan como Miembro Académico, en reemplazo de don José Antonio Gandarillas.

(Firmado) RICARDO CABIESES.

*Santiago, 5 de Mayo de 1913.*

Señor Rector:

En sesion celebrada ayer, el Cuerpo de Profesores de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas acordó por unanimidad impetrar del H. Consejo de Instruccion Pública las siguientes medidas:

1.º Crear una segunda clase titular de Historia Jeneral del Derecho:

2.º Crear dos nuevas clases titulares de Derecho Civil, debiendo pasar a ser tambien rotativa la actual asignatura titular auxiliar de 1.º año, de modo que habria en lo sucesivo dos profesores de 1.º año, dos de segundo i dos de 3.º, i

3.º Contratar un profesor extranjero, con preferencia frances, para que por el término de tres años, improrrogable, desempeñe una de las dos asignaturas de Derecho Civil cuya creacion se solicita.

El Cuerpo de Profesores tuvo especialmente en cuenta al adoptar este último acuerdo; la conveniencia que existe en traer un profesor especialista que se encargue de esponer las nuevas orientaciones del Derecho i de la lejislacion Civil en los paises europeos, con lo cual se abririan horizontes para el adelanto de la lejislacion patria, que se encuentra en estagnacion i no satisface las exigencias de la época actual.

El Cuerpo de Profesores se sintiria profundamente reconocido al H. Consejo si las ideas anteriormente espuestas fueran acogidas.

(Firmado) RICARDO CABIESES.

N.º 86.

*Santiago, 3 de Mayo de 1913.*

Señor Rector:

En contestacion a la nota núm. 130 en la cual Ud. se ha servido pedirme que indique las dificultades que presentaria el nombramiento de sacerdotes en calidad de profesores de relijion en las preparatorias de la seccion femenina del Liceo de Aplicacion, me permito decir a Ud. lo siguiente:

Desde que se han abierto cursos preparatorios en la seccion de niñas de este Liceo, las clases de relijion han sido desempeñadas por las profesoras del curso de acuerdo con el H. Consejo, en especial con el señor Decano de la Facultad de Teología.

En la primera propuesta correspondiente que he pasado al Ministerio de Instruccion (oficio núm. 28 de 14 de Abril de 1909), he dado las siguientes razones en favor del procedimiento indicado: «Creo justificado que las clases de relijion en las preparatorias, se confiën a las mismas profesoras, porque las alumnas de estos cursos requieren todavía muchos cuidados de carácter material, los cuales no pueden ser proporcionados por un hombre.

El Ministerio ha aceptado mi modo de pensar en todos los casos correspondientes que hasta ahora se han presentado i en el Liceo se ha experimentado que las clases desempeñadas de esta manera, dan resultados mui satisfactorios; miéntras que los sacerdotes han tenido que luchar con dificultades en el mantenimiento de la disciplina aun en los cursos de preparatoria de la seccion de hombres.

(Firmado) MANN.

---

**Sesion de 19 de Mayo de 1913.**

Fué presidida por el señor Ministro de Instruccion Pública, don Aníbal Letelier, asistieron el señor Rector de la Universidad, don Domingo Amunátegui Solar, los señores consejeros Barros Borgoño, Espejo, Fuenzalida, Quezada, Salas Lavaqui, Toro, Trucco i el Secretario Jeneral don Octavio Maira.

Prévias las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes títulos i grados:

*Ingeniero Civil:*

a don Leonardo Guzman Cortes

*Licenciado en Medicina i Farmacia:*

a don Jacobo Carvajal González,  
» Eduardo Guevara; i  
» Augusto de Ramon Correa.

*Bachiller en Medicina:*

a don Salvador Necochea Illánes.

*Bachiller en Humanidades:*

a don Arturo Asta-Buruaga Leon,  
» Luis Merino Esquivel; i  
» David Venegas Contreras.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 12 del que rije, se dió cuenta:

1.º De ocho decretos del Ministerio de Instruccion Pública, que se insertan al final de la presente acta.

Despues de leerse el que acepta la renuncia del cargo de profesor de Derecho Agrícola e Industrial, a don Luis Navarrete i López, se acordó proveer en propiedad esta clase a propuesta en terna del Cuerpo de Profesores de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas.

2.º De diversas comunicaciones de la Facultad de Humanidades en las que se trascriben, para los efectos legales, algunos acuerdos de esa Corporacion.

El Consejo resolvió solicitar para don Tomas Guevara, una gratificacion anual de \$ 400 por sus obras «Folklore araucano» i «Los araucanos en la guerra de la Independencia»; una de \$ 200 tambien al año, para don Alejandro Fuenzalida Grandon, por su libro «La enseñanza en Alemania»; i otorgar el premio correspondiente al último certámen bienal de la Facultad de Humanidades, a don Tomas Thayer Ojeda, por su trabajo «Los

Conquistadores de Chile» i otras memorias sobre historia patria publicadas en el bienio pasado.

Se resolvió, igualmente, publicar el aviso respectivo que anuncia el tema fijado por la Facultad para el Certámen del próximo bienio, i que es el siguiente: «Estudios sobre la vida i obras de don Diego Barros Arana».

3.º De una solicitud de don Roberto Espinoza, profesor de Economía Política en la Escuela de Derecho para que se inserte en los «Anales» el trabajo de que es autor titulado: «La reforma bancaria i monetaria de Chile» i se le otorgue una tirada por separado de 400 ejemplares.

En mérito de la importancia de la obra i de su estension, se determinó publicarla como anexo a los «Anales», en número de 500 ejemplares i con cargo al ítem que consulta fondos para las impresiones que ordena el Consejo.

4.º De una nueva peticion del Rector del Liceo de Valparaiso, para que se le autorice a fin de poder cobrar \$ 23 mensuales de pension a los alumnos medio-pupilos.

Se resolvió dejarla pendiente.

En seguida, se celebraron los siguientes acuerdos:

a) Pedir al Ministerio la suspension, por el resto del presente año, de la clase de Relijion correspondiente al 3.º de humanidades en el Liceo de Taltal, en vista de que solo cuenta con tres alumnos matriculados.

b) Solicitar del Ministerio respectivo, se autorice el cobro de \$50 anuales sobre la pension que hoi dia pagan, a aquellos alumnos del Internado Barros Arana que deseen almorzar i comer en el establecimiento los dias domingo i festivos.

c) Determinar que continúen servidas interinamente las clases de matemáticas en el Liceo de Osorno, en vista de que no se han presentado al concurso abierto para proveerlas en propiedad, profesores graduados en el Instituto Pedagójico; i

d) No dar lugar a la solicitud de doña Juana Arellano v. de Orellana para que se admita a su hija Elena en el Liceo de Hombres de Copiapó.

A continuacion, se formaron las siguientes ternas para proveer en propiedad los cargos que se indican:

A) 12 horas semanales de clases de Matemáticas en la seccion de niñas del Liceo de Aplicacion:

Doña Lidia Ulloa,  
» Laura Armijo; i  
» Marta Pedernera.

B) 18 horas semanales de clases de Ciencias Naturales en la seccion de hombres del mismo Liceo:

Don Adrian Soto,  
» Matias González; i  
» Cárlos Silva.

C) Castellano, con 18 horas a la semana en el mismo establecimiento:

Don Roberto Riffo,  
» Anastasio Barraza; i  
» Enrique Marshall.

D) 25 horas semanales de clases de Historia i Jeografía en el Liceo de Viña del Mar:

Don Abraham Vera I.,  
» Samuel Zenteno; i  
» Cárlos Silva.

E) Matemáticas, con 24 horas semanales en el mismo Liceo:

Don Julio Pérez,  
» Luis Avendaño; i  
» Pedro Muñoz.

F) La misma asignatura con 10 horas de clase a la semana, en el mismo establecimiento:

Don Pedro Muñoz,  
» J. Antonio Gallardo; i  
» Galvarino Valenzuela.

El señor Secretario Jeneral, manifestó que tenia encargo del señor Decano de Medicina, de poner en conocimiento del Consejo



que los profesores de la Facultad estaban de acuerdo en que habia conveniencia en anexar, cuanto ántes, el Instituto de Puericultura a la Escuela de Matronas i, una vez conseguido esto, se redactaria un reglamento para dichos servicios. Agregó que en el ítem 2231 del presupuesto vijente se consultaban los fondos necesarios para el Instituto de Puericultura, pero que para realizar la idea de la Facultad, existia el inconveniente de que este establecimiento dependia directamente del Ministerio, i preguntó al señor Ministro si habria dificultad en el Gobierno para aceptar la anexion a que se ha referido.

El señor Ministro espresó que adheria en todas sus partes las ideas espuestas i prometió prestar su apoyo al reglamento que se elaborara a este respecto, pues, estaba seguro de que importaria una mejora en el servicio i una economía para el Estado.

Por último, conoció el Consejo un oficio del señor Director de la Escuela de Bellas Artes, en el que, por las razones que indica, solicita se pida la cancelacion de los contratos celebrados con los señores profesores don Leon Bazin i don Luis María Febrer.

En atencion a que el primero de los nombrados se encuentra desde hace tiempo en Europa; a que no ha justificado su ausencia i a que su clase está abandonada, se resolvió pedir la cancelacion del contrato respectivo.

En cuanto a la clase de galvanoplastia desempeñada por el señor Febrer, hubo acuerdo para solicitar del Ministerio la supresion de dicha asignatura en vista de las razones que en su nota hace valer el Director de la Escuela de Bellas Artes.

Se levantó la sesion.

DOMINGO AMUNÁTEGUI SOLAR.

*Octavio Maira.*  
Secretario Jeneral.

---

## ANEXO.

DOCUMENTOS LEÍDOS EN LA SESION.

*Santiago, 9 de Mayo de 1913*

N.º 5644.—Decreto: Acéptanse las renunciias que hacen de sus empleos las siguientes personas; i nómbrese para que las

*Santiago, 7 de Mayo de 1913.*

Señor Rector:

La Facultad de Filosofía i Humanidades, en su sesion de ayer, tomó en consideracion una solicitud de don Alejandro Fuenzalida Grandon, profesor de la Escuela de Bellas Artes i del Instituto Nacional, en que pide gratificacion por su obra intitulada «La enseñanza en Alemania», i en vista del informe verbal favorable del señor Domingo Amunátegui Solar, acordó manifestar al H. Consejo de Instruccion Pública que podria concederse al solicitante una gratificacion de doscientos pesos anuales por su obra citada.

(Firmado).—L. BARROS BORGÑO.—*Juan Steffen.*

---

*Santiago, 7 de Mayo de 1913.*

Señor Rector:

La Facultad de Filosofía i Humanidades, en vista de no haberse presentado ningun trabajo al último certámen bienal, acordó, en su sesion de ayer, conceder el premio reglamentario de cinco mil pesos al señor Tomas Thayer Ojeda por su obra intitulada «Los conquistadores de Chile» i otras memorias sobre materias de historia patria, publicadas en el bienio pasado i que, a juicio de la Facultad, son acreedoras a esta recompensa.

(Firmado).—L. BARROS BORGÑO.—*Juan Steffen.*

---

*Santiago, 7 de Mayo de 1913.*

Señor Rector:

Tengo el honor de comunicar a Ud. que la Facultad de Filosofía i Humanidades, en su sesion de ayer, ha fijado para el certámen del próximo bienio el siguiente tema: «Estudio sobre la vida i obras de don Diego Barros Arana».

(Firmado).—L. BARROS BORGÑO.—*Juan Steffen.*

---

*Santiago, 7 de Mayo de 1913.*

Señor Rector:

La Facultad de Filosofía i Humanidades, en su sesion de ayer, prestó su acuerdo a un informe de don Rodolfo Lenz acerca de la obra de don Tomas Guevara intitulada «Folklore araucano», e igualmente a un informe de don Moises Várgas sobre otra obra del mismo autor que trata de las campañas militares en la frontera araucana durante la guerra de la Independencia, i que fué insertada en el número extraordinario de los «Anales de la Universidad» en Setiembre de 1910.

En vista de las apreciaciones favorables de ámbos informes, la Facultad estima que la gratificacion que el autor desea obtener por sus dos obras mencionadas, puede fijarse en cuatrocientos pesos anuales.

(Firmado).—L. BARROS BORGOÑO.—*Juan Steffen.*

N.º 36.

*Taltal, 9 de Mayo de 1913.*

Señor Rector:

Para resolver si se suspende o nó en este Liceo el funcionamiento de la clase de relijion 3.er año que cuenta solamente con 3 alumnos en la actualidad, se me pregunta, por oficio N.º 161 de 30 de Abril último, si los alumnos de la clase espresada podrian juntarse con los de algun otro curso para la enseñanza del indicado ramo.

En respuesta, me cumple decir a Ud. que los alumnos de relijion del 3.er año pueden asistir, sin inconveniente, a las clases del 2.º año del mismo ramo.

(Firmado).—RICARDO FRITIS.

N.º 33.

*Santiago, 6 de Mayo de 1913.*

Señor Rector:

Constantemente solicitan los padres o apoderados de diversos alumnos que se les permita tomar en el Internado Barros Arana el almuerzo i la comida los domingo i dias de fiesta. Esta peticion tiene de ordinario por fundamento principal la dificultad en que

se encuentran muchos apoderados para dar en sus casas la alimentacion a sus pupilos.

Miéntras el número de los solicitantes fué reducido, creimos que esto no orijinaria un gasto digno de tomarse en cuenta, pero estas solicitudes se han multiplicado considerablemente i no seria posible ya atenderlas sin correr el riesgo de invertir en el curso del año una suma importante que se necesitará para los gastos jenerales de manutencion de los alumnos.

Por otra parte, es justo, i así me lo han manifestado algunos de los peticionarios, que este gasto extraordinario sea cubierto con un suplemento a la pension, suplemento que abonaría el interesado en gozar de este beneficio.

Por estas consideraciones, tengo el honor de solicitar del Honorable Consejo, se sirva, si lo juzga conveniente, recabar del Supremo Gobierno la autorizacion para exigir un aumento de cincuenta pesos anuales, en la pension de los alumnos que soliciten tomar la manutencion en el Internado Barros Arana los dias Domingos.

(Firmado).—EDUARDO LÉMUS.

---

N.º 30.

*Osorno, 13 de Mayo de 1913.*

Señor Rector:

No existiendo en esta ciudad profesores titulados que pueda proponer para las clases de matemáticas vacantes i no habiéndolo podido conseguir me admita dichas clases un profesor de estado, no propongo a persona alguna para dar en propiedad las 14 horas de matemáticas vacantes en este Liceo i para que se ha llamado a concurso.

(Firmado).—LUIS OPORTUS PIZARRO.

---

### Sesion de 26 de Mayo de 1913

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Domingo Amunátegui Solar, asistieron los señores consejeros Concha Castillo, Espejo, Fuenzalida, Izquierdo, Quezada, Salas Lavahui, Trucco, Urrutia i el señor Secretario Jeneral don Octavio Maira.

Previas las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes títulos i grados.

*Licenciado en Leyes i Ciencias Políticas:*

- a don Rigoberto Chávez Ferrada,  
» Carlos R. Elgueta González,  
» Luis A. Fernández Santos,  
» Serafin Guerra Bravo;

*Ingeniero Civil*

- a don Ramon Rodríguez Rivera.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 19 del que rije.  
Se dió cuenta:

1.º De once decretos del Ministerio de Instrucción Pública, que se insertan al final de la presente acta.

2.º De un oficio del mismo Ministerio, en el que avisa haber decretado la prórroga del plazo para la presentacion de los trabajos al concurso abierto a fin de conmemorar el Centenario del Instituto Nacional; i agrega que enviará próximamente al Congreso un Mensaje en demanda de los fondos necesarios para la celebracion de dicho Centenario.

3.º De una nota de la Facultad de Medicina, en la que da cuenta de haber elegido al doctor don Jerman Valenzuela Basterrica, Miembro Académico, en reemplazo de don Juan Serapio Lois, últimamente fallecido.

Se acordó enviarle el diploma respectivo.

4.º De las siguientes nóminas, presentadas por el señor Rector, para proveer en propiedad los cargos que se indican:

a) 12 horas semanales de clases de Ciencias Físicas, en el Liceo de Viña del Mar:

- don Pedro Muñoz,  
» Osvaldo Morales,  
» Carlos Silva F.,  
» Adrian Soto; i  
» Rojelio Sánchez.

## b) Rectorado del Liceo de Temuco:

- don Aurelio Letelier,  
» Darío Cavada,  
» Enrique Sepúlveda,  
» Carlos Sangüeza; i  
» Horacio Arce.

Se acordó tenerlas presente.

5.º De un oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores, referente a la contratacion, que podria hacerse en Francia, de profesores que vinieran a dar conferencias a cursos cortos tal como sucedió el año último.

Se acordó manifestar al señor Ministro que, por el presente año, ya se habian iniciado jestionnes para contratar un profesor norte-americano, i otro italiano, de preferencia maestro de pedagogía.

6.º De una nota del señor Rector del Instituto Nacional, en la que avisa funcionan en el establecimiento a su cargo, los cursos de frances i de ingles, del 4.º año de humanidades, con ménos de cinco alumnos de matrícula.

Se resolvió pedir la suspension, por el resto del presente año, de ámbos cursos.

Por no haberse presentado candidatos titulados en el Instituto Pedagójico, se determinó que continuaran servidas interinamente las clases de ingles en el Liceo de Lináres, las de historia i jeografía en el de San Fernando, las de castellano i frances en el Liceo de Copiapó i todas las del Liceo J. Victorino Lastarria.

En atencion al informe verbal del señor Decano Izquierdo, i al que ha remitido el Director de la Escuela de Medicina, no se dió lugar a la solicitud del alumno don Aliro Pérez Fernández.

En seguida, se consideró una nota del rector del Liceo de Puerto Montt, en que comunica haber adquirido un aparato para proyecciones luminosas i espresa que los profesores, darán conferencias sobre cuestiones literarias, científicas, históricas e industriales a las cuales se invitará a los alumnos i familias del pueblo. Agrega que ha pedido al Ministerio se sirva consignar en el Presupuesto para 1914, un ítem de \$ 500, a fin de poder remunerar con la suma de \$ 50 cada conferencia que den los profesos.

res, i solicita que el Consejo apoye ante el Gobierno esta peticion.

Varios señores consejeros manifestaron la conveniencia que habria en que cada liceo tuviera un aparato de proyecciones, i diera periódicamente conferencias públicas, i se resolvió enviar una circular en tal sentido, a los rectores de liceos, i pedir al Ministerio se consignen en el Presupuesto para el año venidero los fondos necesarios para atender a este nuevo servicio.

Por último, se leyó una nota del Presidente de la Federacion de Estudiantes, en la que manifiesta no ha sido esta institucion la organizadora de las manifestaciones verificadas últimamente, i que tampoco han sido sus miembros los promotores de los desórdenes a que dichas manifestaciones han dado lugar; agrega que la policía los ha atropellado injustamente i solicita del Consejo que preste amparo a los alumnos de la Universidad.

Despues de una discusion sobre el particular, en que tomaron parte varios señores consejeros, se acordó comisionar al señor Rector de la Universidad para que se ponga al habla con el señor Ministro de Instruccion Pública i le manifieste la opinion que a este respecto domina en el Consejo.

Se levantó la sesion.

DOMINGO AMUNÁTEGUI.

*Octavio Maira,*  
Secretario Jeneral.

---

## ANEXO.

### DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION.

*Santiago, 13 de Mayo de 1913.*

Núm. 2456.—Decreto: Impútese al ítem 2754 las pensiones que, a razon de tres mil seiscientos pesos oro de 18 d. (\$ 3,600) a cada uno, corresponden por el presente año a los ex-alumnos del Instituto Pedagógico, comisionados por el Gobierno para que perfeccionen sus estudios en el extranjero, don Bernardo Salinas i don Raul Ramirez. Dichas pensiones se pagarán en la forma ordinaria por la Tesorería Fiscal de Chile en Lóndres.

---

*Santiago, 29 de Abril de 1913.*

Núm. 5264.—Decreto: Comisionase a don Alberto Herrera para que continúe en Europa sus estudios de Ingeniería, debiendo someterse al reglamento de pensionados dictado por decreto núm. 4133, de 24 de Octubre de 1911.—Páguesele la pensión correspondiente a contar desde el 1.º de Enero último, e impútese el gasto al ítem 2756, partida 20, del presupuesto vijente.

---

*Santiago, 13 de Mayo de 1913.*

Núm. 4004.—Se declara que el profesor de las clases de Filosofía de Derecho i de Derecho Internacional de la Escuela de Derecho, don J. Guillermo Guerra, tiene derecho a percibir íntegros los sueldos correspondientes a las dos asignaturas que desempeña. El presente decreto surtirá efecto desde la fecha en que el Tesorero Fiscal de Santiago comenzó a descontar al señor Guerra la tercera parte de uno de sus sueldos. La Tesorería citada reintegrará al señor Guerra las cantidades que le haya descontado durante el presente año.

---

*Santiago, 15 de Mayo de 1913.*

Núm. 6024.—Decreto: Nómbrase a las siguientes personas, propuestas por los jefes respectivos, para que desempeñen los empleos que se indican: A don Armando Carrillo R., el de profesor de frances, con 3 horas semanales de clases, en el Liceo «José Victorino Lastarria»; a don José A. Castillo, el de profesor de historia i jeografía, con 3 horas semanales de clases, en el mismo Liceo; a don Francisco Fuentes M., el de profesor de Ciencias Naturales, con 2 horas semanales de clases, en el mismo Liceo; a don Ludwin Vielhaber el de profesor de aleman, con 3 horas semanales de clases, en el mismo Liceo; a don Tomas Guevara, el de profesor de castellano, con 4 horas semanales de clases, en el mismo Liceo; a don Mauricio Echeñique, el de profesor de gimnasia, con 26 horas semanales de clases, en el Internado Barros Arana, miéntras el propietario viaja en comision del servicio; a don Cárlos Monreal, el de profesor de gimnasia, con 4 horas se-



manales de clases, en el Internado Barros Arana mientras el propietario viaja en comision; a don Manuel Manquilef, el de profesor de castellano con 12 horas semanales de clases en el Liceo de Hombres de Temuco. Páguese a los nombrados el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a servir.

---

*Santiago, 13 de Mayo de 1913.*

Núm. 5803.—Decreto: Restablécese el curso de alemán correspondiente al cuarto año de humanidades del Liceo de Valparaíso, suspendido por decreto núm. 4984, de 28 de Abril último.

---

*Santiago, 14 de Mayo de 1913.*

Núm. 5752.—Decreto: Nómbrase a las siguientes personas, propuestas por los jefes respectivos, para que desempeñen los empleos que se indican: a don Manuel Díaz de la Haza, el de profesor de declamación, en propiedad, del Conservatorio Nacional de Música; a don Mario Eyde García el de ayudante de la clase de Medicina Legal de la Escuela de Medicina; a don Alfredo Rojas Jenkin, interinamente, el de profesor de francés, con seis horas semanales de clases, en el Liceo de Hombres de Copiapó, a don Juan de Dios Barrios, el de profesor de Trabajos Manuales, con cuatro horas semanales de clases, en el Liceo de Hombres de Copiapó; a don Manuel Contreras, el de ayudante de la Clínica del doctor Maira; a don Fernando Cruz P. el de jefe de la clínica de que es titular don Armando Larraguibel, i mientras éste permanece comisionado en Europa; a don Alcides Lucero, el de Ayudante del laboratorio de la clase del doctor Maira, mientras el titular don Fernando Cruz, reemplaza al doctor Larraguibel; a don David Pulido, el de jefe de policlínica, en la Escuela de Medicina, mientras don Ricardo Donoso, permanece comisionado en Europa. Páguese a los nombrados el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a servir.

---

*Santiago, 13 de Mayo de 1913.*

Núm. 5669.—Decreto: Autorízase al Rector del Instituto Nacional para jirar contra la Tesorería Fiscal de Santiago hasta por la suma de dieciseis mil quinientos pesos (\$ 16,500), a que asciende el total de los aumentos de pensiones de los pensionistas del medio-pupilage del establecimiento a su cargo. Ríndase cuenta documentada de la inversion de dicha suma.

---

*Santiago, 16 de Mayo de 1913.*

Núm. 5804.—Decreto: Nómbrase a las siguientes personas, propuestas por los jefes reepectivos, para que desempeñen los empleos que se indican: a don Manuel Valdebenito, el de profesor de relijion, con 14 horas semanales de clases, en el Liceo de Hombres de Viña del Mar; a don Alejandro Pizarro, el de profesor de gimnasia, con 18 horas semanales de clases, en el mismo Liceo; a don Daniel Escudero, el de ayudante de la clínica del doctor Maira de la Escuela de Medicina, en reemplazo de don David Pulido i miéntras éste reemplaza al doctor Ricardo Donoso; a don Armelino del Canto, el de profesor de frances, con 27 horas semanales de clases, en el Liceo de Hombres de Viña del Mar; a don Luis Yáñez, el de profesor de dibujo, con 12 horas semanales de clases; en el mismo Liceo; a don Horacio Olivos Carrasco, el de profesor de caligrafía, con cuatro horas semanales de clases, en el mismo Liceo; a don Abraham González, el de profesor de canto, con ocho horas semanales de clases, en el mismo Liceo; a don Juan A. Duran, el de profesor de castellano, con cuatro horas semanales de clases, en el Liceo de Hombres de Temuco. Páguese a los nombrados el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a servir.

---

*Santiago, 14 de Mayo de 1913.*

Núm. 5860.—Decreto: Autorízase al Gobernador de la Victoria para celebrar, en representacion del Fisco, con don Manuel Retamal Balboa, un contrato en virtud del cual da este último en arrendamiento al primero una casa de su propiedad ubicada

en San Bernardo, calle Covadonga núm. 178, para que funcione en ella el Liceo de Hombres de esa ciudad. El término del arrendamiento será de tres años a contar desde el 15 del presente mes. La renta de arrendamiento será de cuatrocientos pesos (\$ 400) mensuales por lo que resta del presente año i de seis mil pesos anuales (\$ 6,000) a contar desde 1.º de Enero de 1914. Autorízase asimismo, al Gobernador de La Victoria para firmar la escritura pública a que debe reducirse el presente decreto i para inscribirla en el competente registro.

---

*Santiago, 13 de Mayo de 1913.*

Núm. 4072.—Decreto: 1.º Acéptase la renuncia que hace de su empleo doña Ruth Koch, profesora de gimnasia con 14 horas semanales de clases del Liceo de Aplicacion, i se nombra para que la reemplacen a las siguientes personas, propuestas por el jefe respectivo: A doña Victoria Caviedes, con 5 horas semanales; a doña Zulema Molina, con 6 horas semanales; i a doña Cristina Machuca, con tres horas semanales. 2.º Nómbrase a doña Cristina Machuca, propuesta por el jefe respectivo, para que sirva en el Liceo de Aplicacion el empleo de profesora de gimnasia con 3 horas semanales de clases. Páguese a las nombradas el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a servir.

---

*Santiago, 15 de Mayo de 1913.*

Núm. 236.—Decreto: 1.º Comisionase *ad-honorem* al doctor don Armando Larraguibel para que represente al Gobierno de Chile en el XVII Congreso Internacional de Medicina que se celebrará en Lóndres en el mes de Agosto próximo.

---

Núm. 40.

*Lináres, 23 de Mayo de 1913.*

Señor Rector:

No hai en esta ciudad personas idóneas que pudieran desempeñar las once horas de ingles que el H. Consejo de Instruccion

Pública acordó proveer en propiedad, i como su número es reducido solo hai dos interesados por servirlos; uno de ellos, el señor Downey fué profesor de esa asignatura en este Liceo desde Marzo de 1894 hasta principios de 1904; i el segundo señor Fleming no ha presentado títulos suficientes como podrá Ud. imponerse por el certificado que acompaña a su solicitud.

(Firmado).—M. A. LOIS.

---

Núm. 112.

*Santiago, 19 de Mayo de 1913.*

Señor Rector:

A consecuencia de haber disminuido a ménos de cinco alumnos la asistencia de un curso de cuarto año de frances, con 4 horas semanales de clases, quedará desde el 5 del presente con 24 horas de clases el actual profesor con 28 horas, don Alberto Reyé.

Por la misma razon el profesor de ingles don Ernesto Coutts con 12 horas semanales de clase, quedará solo con 10 horas, pues dejará de funcionar un curso con 2 horas.

(Firmado).—J. N. ESPEJO.

---

*Santiago, 23 de Mayo de 1913.*

Señor Rector:

La Facultad de Medicina i Farmacia, en sesion de hoi, ha elegido Miembro Académico al doctor don Jerman Valenzuela Basterrica, Director de la Escuela Dental, en reemplazo del señor don Serapio Lois que ha fallecido en el presente año.

Cúmpleme comunicarlo a Ud. para los efectos a que haya lugar.

(Firmado).—VICENTE IZQUIERDO.—G. Amunáteguí.

---

Núm. 5268a.

*Santiago, 20 de Mayo de 1913.*

Este Departamento ha tomado nota de su oficio núm. 164 en que propone la manera de celebrar el Centenario del Instituto

Nacional, i enviará oportunamente al Congreso Nacional un Mensaje en que se solicitarán los fondos necesarios para la realizacion del plan propuesto por Ud. en dicho oficio.

Por lo demas, ya se ha decretado la prórroga del certámen histórico que se celebrará en conmemoracion del Centenario del Instituto Nacional.

(Firmado).—ANÍBAL LETELIER.

---

### Sesion de 2 Junio de 1913.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Domingo Amunátegui Solar, asistieron los señores consejeros Concha, Castillo, Espejo, Fuenzalida, Izquierdo, Quezada, Toro Trucco i el señor Secretario Jeneral, don Octavio Maira.

Previas las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió el grado de

*Licenciado en Leyes i Ciencias Políticas:*

a don Héctor Boccardo Benvenuto

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 26 de Mayo último.

El señor Rector manifestó que, en cumplimiento al encargo que se le confió en la sesion anterior, habia ido al Ministerio de Instruccion Pública para poner en conocimiento del señor Ministro, que los alumnos universitarios protestaban de ser ellos los autores de los desmanes ocurridos recientemente; agregó que el señor Ministro le habia espresado que creia en lo que aseguraban los estudiantes i que el Gobierno deseoso de conocer la conducta observada por la policía en estos asuntos, habia decretado la visita de un Ministro de la Corte de Apelaciones para que tomara a su cargo el proceso que ha de iniciarse al respecto e hiciera todas las averiguaciones necesarias.

Se dió cuenta:

1.º De cinco decretos del Ministerio de Instruccion Pública, que se insertan al final de la presente acta.

De acuerdo con lo dispuesto en algunos de ellos, se determinó proveer en propiedad las asignaturas de matemáticas, en el Instituto Nacional i en el Liceo de Rancagua, con 19 i 29 horas semanales de clases respectivamente.

2.º De una nota del Rector del Liceo de San Felipe en la que propone candidatos para desempeñar 30 horas semanales de ingles. Como ninguno de los que se interesan por servir esta asignatura, tiene el título de Profesor de Estado, se determinó que continuara a cargo de un profesor interino.

3.º De una comunicacion del Rector del Liceo de San Fernando, por la que avisa hai 11 horas semanales de clases de Canto i Jimnasia que están vacantes.

Se resolvió proveerlas en propiedad.

4.º De una nota del Rector del Liceo José Victorino Lastarria, en la que avisa hai 40 alumnos matriculados i que los cursos empezarán el dia 2 del corriente.

5.º De un informe del señor profesor de química de la Escuela de Ingenieria, recaido en la solicitud de la «Ore Trading Cº.» para que se le facilite una seccion del laboratorio, a efecto de realizar algunos ensayos químicos.

Se acordó autorizar al profesor señor Malsch para que, bajo su responsabilidad, con la vijilancia del caso i siempre que no se perturbe el réjimen del laboratorio, ni la enseñanza, pueda facilitar, sin remuneracion de ninguna clase, el departamento que solicita la «Ore Trading Cº.»

6.º De una solicitud de don Arturo Zanelli López, para que, en atencion a haberse declarado válido el exámen de Filosofía del Derecho que rindió en Marzo de 1908, se haga igual declaracion respecto del Derecho Constitucional, que solo exige como requisito necesario, el que se haya aprobado previamente, el que ya le validó el Consejo.

Se accedió a esta peticion.

7.º De una solicitud de varios alumnos del 4.º año de Ingenieria, para que se les incorpore en el tercer año del Curso de Matemáticas i Física del Instituto Pedagójico, i poder así optar al título de Profesor de Estado.

El señor Director del Instituto Pedagójico ha informado en el sentido de que, a lo sumo, podria accederse a que estos alumnos se incorporaran en el 2.º año del curso que espresan.

Se acordó proceder en la forma indicada por el señor Director; i el señor consejero Espejo salvó su voto manifestando que, dada la escasez de profesores titulados i en mérito a la preparacion que en los ramos de matemáticas poseen los solicitantes, podria accederse a lo pedido i obligar a los peticionarios a que rindieran solo los ramos de Pedagogía i Psicología correspondientes al 2.º año.

8.º De una nota de la comision designada por la Cámara de Diputados para estudiar los servicios públicos del territorio de Magallanes en la que se propone la idea de elevar a la categoría de primera clase el Liceo de Punta Arenas.

Como se hiciera presente que talvez no habria alumnos para los cursos superiores del Liceo ya que, en el presente año, hai solo 12 alumnos que cursan el tercero de humanidades, se acordó pedir informe detallado al rector del Liceo, pues, se asegura que muchos jóvenes de esa rejion i que aspiran a seguir una carrera universitaria prefieren trasladarse a Buenos Aires para estudiar humanidades en establecimientos que tienen este curso completo.

En seguida, se formaron las siguientes ternas para proveer en propiedad los cargos que se indican:

*Rectorado del Liceo de Temuco:*

- Don Marco Aurelio Letelier,  
» Darío Cavada, i  
» Enrique Sepúlveda.

*Doce horas semanales de clases de Ciencias Naturales en el Liceo de Viña del Mar:*

- Don Pedro Muñoz,  
» Osvaldo Morales, i  
» Carlos Silva F.

El señor Decano de Teología, dice que al certámen bienal de la Facultad se ha presentado un trabajo impreso, que el autor ha repartido en el público i que por consiguiente, es conocido el nombre de quien lo ha redactado; i pregunta si podria consi-

derarse este trabajo como debidamente opuesto al Certámen.

El señor consejero Toro, estima que esta es una cuestion privativa de la Facultad, en la cual no puede ni debe intervenir, ántes que le corresponda el Consejo de Instruccion Pública; i por consiguiente a la Facultad toca resolverla en el sentido que crea conveniente.

Por unanimidad se aceptó el parecer del señor consejero.

A continuacion, se dió lectura a una nota de la Facultad de Medicina, en la que espresa las ventajas que habria en fusionar, en un solo servicio, la Escuela de Matronas i el Instituto de Puericultura i acompaña un proyecto de reglamento sobre el particular.

El señor Decano de Medicina, espresa que la única materia nueva que contiene el proyecto de reglamento, es la que se refiere al internado para las aspirantes a matrona, i que todo lo demas existe actualmente i solo se ha ordenado en una forma adecuada.

El señor Secretario Jeneral, dice que el Instituto de Puericultura que hoi funciona, no presta ningun servicio a la enseñanza i que, una vez aprobado el proyecto se conseguirá que las matronas adquieran también los conocimientos indispensables relativos a la crianza de los niños. Agrega que la nueva organizacion significará una economía de mas de treinta mil pesos anuales para el Fisco i podrá hacerse la atencion de las enfermas en mejores condiciones i con mas provecho para las futuras matronas, ya que las alumnas del último curso no solo tendrán la práctica de la maternidad sino que quedarán obligadas a prestar sus servicios a domicilio bajo la inspeccion inmediata del personal de la Escuela.

El señor Decano de Teología, cree que seria oportuno agregar algun artículo para establecer que, en igualdad de condiciones i competencia, serán preferidas las profesionales que posean el título de médico cirujano, para el desempeño de los cargos de profesor de Puericultura i de ayudantes.

Unánimemente se acordó hacer esta agregacion.

Varios señores consejeros, hicieron observaciones acerca de si el Consejo tendria facultad para dictar un reglamento que se refiere a una escuela que no es propiamente universitaria; i para



entregar a la Facultad de Medicina, que segun la lei, solo tiene funciones académicas, la direccion de esta enseñanza especial.

Como se hiciera presente que algo análogo ocurría con la Escuela Dental, i que ademas, el reglamento propuesto no hacia ninguna innovacion a este respecto, ya que la actual escuela de matronas depende tambien de la Facultad de Medicina, se entró a la discusion particular i el proyecto fué aprobado en la siguiente forma:

PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA ESCUELA DE OBSTETRICIA  
I DE PUERICULTURA PARA MATRONAS.

ARTÍCULO 1.º Esta Escuela dependerá de la Facultad de Medicina, estará bajo la vijilancia inmediata del Decano i tendrá por objeto la enseñanza de la obstetricia i de las nociones fundamentales de puericultura a las alumnas que aspiren al título de matrona.

ART. 2.º Dicha Escuela servirá tambien para la asistencia gratuita, en la Maternidad o a domicilio, de las parturientas desvalidas i prestará particular atencion al cuidado de los niños durante su primera infancia.

ART. 3.º La enseñanza durará dos años i se hará conforme a un plan de estudios presentado al Consejo de Instruccion Pública por la Facultad de Medicina.

El reglamento interno será aprobado por la misma Facultad.

ART. 4.º Para incorporarse al primer año del curso deberá comprobar la aspirante: su edad, que no podrá bajar de 18 ni exceder de 30 años, buena conducta, i presentar un certificado de haber rendido satisfactoriamente los exámenes correspondientes al quinto año de una escuela de enseñanza primaria; o bien, acreditar el grado de instruccion equivalente.

La matrícula de incorporacion se hará ante el Director de la Escuela.

ART. 5.º La instruccion estará a cargo del siguiente personal:

Un director i profesor de segundo año de obstetricia;

Un profesor de primer año de obstetricia;

Un profesor de puericultura;

Tres ayudantes, uno para cada asignatura;

Una matrona jefe, dos matronas auxiliares, que vivirán en el establecimiento.

Este personal atenderá también, de acuerdo con el reglamento interno, a las enfermas hospitalizadas i a las que ocurran a los consultorios anexos de obstetricia i puericultura.

Habrá, además, para la asistencia obstétrica a domicilio, cinco matronas auxiliares, que dependerán directamente de la Escuela. La asistencia domiciliaria deberá servir igualmente para la enseñanza i se regirá por un reglamento especial dictado por la Facultad de Medicina.

ART. 6.º El personal tendrá los siguientes sueldos:

Director i profesor de 2.º año de obstetricia	\$ 8,000	anuales
Profesor de primer año de obstetricia.....	3,600	»
Profesor de puericultura.....	3,600	»
Tres ayudantes con \$ 2,400 cada uno.....	7,200	»
Matrona jefe.....	3,000	»
Dos matronas auxiliares con \$ 1,200 cada una.....	2,400	»
Cinco matronas de las comunas con \$ 2,400 cada una.....	12,000	»

ART. 7.º El director i los profesores de obstetricia i puericultura serán nombrados a propuesta del Rector de la Universidad, previa audiencia del Decano de la Facultad de Medicina.

Los ayudantes serán nombrados a propuesta del Director de la Escuela, despues de oír a los profesores respectivos.

La matrona jefe, las matronas auxiliares i las matronas domiciliarias o de las comunas, serán nombradas a propuesta del Director de la Escuela despues de oír al Decano de la Facultad de Medicina.

ART. 8.º El Decano espedirá el título de matrona a la alumna que fuese aprobada en un exámen final rendido ante una comision compuesta de este funcionario, del Secretario de la Facultad de Medicina, del Director de la Escuela para matronas i de otros dos miembros de la Facultad o de dicha Escuela, designados por el Decano.

El exámen consistirá en dos pruebas, la una práctica i la otra

teórica, previo los certificados de asistencia i de práctica que fije el plan de estudios.

ART. 9.º Habrá en la Escuela para matronas un internado para las alumnas de provincias, que gozarán de una asignacion de seiscientos pesos (\$ 600) anuales.

Las becas serán otorgadas previo informe de una comision compuesta del Decano i Secretario de la Facultad de Medicina i del Director de la Escuela para matronas. Con este fin, el Decano dirigirá en el mes de Setiembre de cada año una comunicacion a los intendentes para pedirles que abran un concurso i que envíen ántes del 1.º de Diciembre los nombres, antecedentes i requisitos de las personas que a su juicio merezcan las becas. La comision deberá informar ántes del 31 de Diciembre del mismo año.

Las alumnas que obtengan las becas deberán rendir, ante el Tesorero Fiscal del departamento respectivo, una fianza de mil pesos (\$ 1,000) que se les hará efectiva en caso de que no cumplan, una vez obtenido su diploma, la obligacion que contraen de residir en la provincia respectiva i de ejercer allí su profesion durante un período de tres años, salvo circunstancias justificadas por la autoridad administrativa de la localidad.

ART. 10. En adelante i en casos de vacancia, serán preferidas para la provision de los cargos de profesor de puericultura i ayudantes en igualdad de condiciones i competencia, las profesionales que posean el título de médico-cirujano.

ART. 11. Derógase el decreto de 19 de Enero de 1897, sobre el curso de matronas.

Se levantó la sesion, acordándose remitir el proyecto anterior al Ministerio de Instruccion Pública, para los efectos legales del caso.

DOMINGO AMUNÁTEGUI.

*Octavio Maira,*  
Secretario Jeneral.

## ANEXO.

## Documentos leídos en la sesion.

*Santiago, 16 de Mayo de 1913.*

N.º 5056.—Decreto: Acéptase la renuncia que hace de su empleo don Clodomiro Gutiérrez, profesor de matemáticas con 18 horas semanales de clases en el Liceo de Rancagua; i se nombra para que lo reemplace a don Galvarino Valenzuela R., propuesto por el jefe respectivo.

2.º Nómbrase a don Clodomiro Gutiérrez, propuesto por el jefe respectivo, para que sirva en el Liceo de Rancagua el empleo de profesor de historia i jeografía con 9 horas semanales de clases.

Páguese a los nombrados el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a servir.

---

*Santiago, 24 de Mayo de 1913.*

N.º 5818.—Decreto: Acéptase la oferta que hace el ilustrísimo señor obispo don Miguel Claro, para dar en arrendamiento al Fisco las casas que posee en la Avenida Providencia esquina Miguel Claro, a fin de que en ellas funcione el Liceo José Victorino Lastarria.

La duracion del contrato será de cinco años, a contar desde el 1.º de Junio próximo.

La renta de arrendamiento será de veinte mil cuatrocientos pesos (\$ 20,400) anuales, pagaderos por mensualidades iguales i vencidas.

Autorízase al Director del Tesoro para que, en representacion del Fisco, firme la escritura pública a que debe reducirse el presente contrato i la inscriba en el competente rejistro.

---

*Santiago, 5 de Mayo de 1913.*

N.º 5169.—Decreto: Acéptanse las renunciaciones que hacen de sus empleos las siguientes personas; i, nómbrase para que las reem-

placen a las personas que se indican, propuestas por los jefes respectivos: a don Fernando Aguirre Errázuriz del empleo de profesor de matemáticas con diecinueve horas semanales de clases en el Instituto Nacional; i se nombra a don Manuel Aguilera, con diez horas; i a don José M. Ormazábal, con nueve horas, ámbos interinamente.

Páguese a los nombrados el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a servir.

---

*Santiago, 16 de Mayo de 1913.*

N.º 3334.—Decreto: Déjase sin efecto el decreto núm. 2,619 de 24 de Marzo último, en que nombra a don José Jélvez para que desempeñara el cargo de escribiente bibliotecario del Liceo de Hombres de Constitucion, i nómbrese para que desempeñe dicho empleo a don Diego Rodríguez, propuesto por el jefe respectivo.

Páguese al nombrado el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a servir.

---

*Santiago, 20 de Mayo de 1913.*

N.º 5717.—Decreto: Prorrógase hasta el 31 de Diciembre del presente año el contrato celebrado por decreto núm. 1590, de 2 de Mayo de 1911, en cuya virtud se arrendaba por el Fisco i a fin de destinarla a algunas dependencias del Liceo de Aplicacion la casa ubicada en la Alameda núm. 2577, bajos, mientras se terminaba la construccion del segundo edificio del Liceo.

---

N.º 40.

*San Fernando, 30 de Mayo de 1913.*

Tengo el honor de poner en conocimiento de usted que, por haber sido propuesto don Juan A. O'Donovan para servir las clases de historia i jeografía de este Liceo, quedarán vacantes 11 horas semanales de canto i jimnasia que hacia dicho profesor.

Ruego a usted se sirva indicarme la forma en que deberán proveerse las clases mencionadas.

(Firmado).—N. SCHILLING.

---

N.º 13.

Santiago, 30 de Mayo de 1913.

Señor Rector:

Habiendo ya en el Liceo José Victorino Lastarria 40 alumnos matriculados, número que bien pronto habrá de aumentar, i estando nombrado el personal de profesores, me permito dar cuenta a usted que las clases comenzarán el 2 del mes de Junio próximo.

(Firmado).—TOMÁS GUEVARA.

---

**Sesion de 9 de Junio de 1913.**

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Domingo Amunátegui Solar, asistieron los señores consejeros Concha Castillo, Espejo, Fuenzalida, Izquierdo, Quezada, Toro, Trucco; i el Señor Secretario Jeneral, don Octavio Maira.

Previas<sup>l</sup>as formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes títulos i grados:

*Farmacéutico:*

- a don Eneas E. Escala Garrido
- » Máximo Nolf Finkbeiner; i
- doña Ester Zagal Anabalon.

*Licenciado en Leyes i Ciencias Políticas:*

- a don Pedro N. Jofré Puerta de Vera;
- » Gustavo Rios del Campo.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 2 del que rije, se dió cuenta:

1.º De siete decretos del Ministerio de Instruccion Pública que se insertan al final de la presente acta.

Con relacion a lo en ellos dispuesto, se acordó proveer en propiedad el rectorado del Liceo de Los Andes, i 10 horas semanales de clases de frances, en la seccion de niñas del Liceo de Aplicacion.

2.º De dos comunicaciones de los rectores de los Liceos de Talca i Los Angeles, en las que avisan recibo de la nota enviada por el Consejo para recomendar a los rectores de liceos que procuren dar conferencias públicas sobre cuestiones científicas, literarias, etc., i en las que espresan las medidas que, a este respecto, han adoptado desde hace algun tiempo.

Se acordó insertarlas en el anexo.

3.º De dos notas del rector del Liceo de La Serena en las que manifiesta han quedado vacantes las asignaturas de Castellano i de Ingles, con 26 i 29 horas semanales de clases, respectivamente.

Se acordó proveerlas en propiedad.

4.º De análoga comunicacion del rector del Liceo de Linares, para que se determine la forma en que han de servirse 25 horas semanales de clases de Matemáticas, i 14 de Castellano.

Se resolvió proveerlas en propiedad:

5.º De una peticion del Rector del Liceo de Angol, que ha sido enviada en informe por el Ministerio de Instruccion Pública, para que se creen cursos auxiliares de preparatoria superior i de primer año de humanidades i se autorice su funcionamiento aunque no haya fondos con qué satisfacer, desde luego, este servicio; pues, los profesores se avienen a ser pagados cuando se obtenga un suplemento, o bien, con los dineros que han de consignarse en el presupuesto para el año próximo.

Se determinó espresar al señor Ministro que habria conveniencia en crear los cursos auxiliares indicados i que podria concederse la autorizacion solicitada por el rector, siempre que hubiera seguridad de que ha de contarse con los fondos necesario para su sostenimiento.

Oido el informe del señor Decano de Matemáticas, i en atencion a los antecedentes acompañados, se autorizó a don Ruben Aylwin Tasso, para incorporarse, en calidad de alumno, al tercer año de ingeniería; se determinó asimismo, no dar lugar a lo solicitado por los señores F. Cereceda i M. Pomar, quienes deberán repetir todos los exámenes del quinto año.

Previo informe del señor Decano de Medicina i de acuerdo con lo establecido en el Tratado de Canje de títulos i grados vijente entre Chile i el Brasil, se concedió a don Virjilio Brevier, el reconocimiento de sus títulos de farmacéutico i de cirujano dentista, otorgados por las autoridades brasileñas respectivas.

En seguida, se entró a la discusion del programa de Castellano i el señor Decano de Teolojía manifestó que, en su forma jeneral, tenia algunos inconvenientes que valdria la pena suprimir así por ejemplo, cree que es inaceptable la division por materias, que para cada clase, propone el programa; considera esto anti-pedagójico i estima que para dar amenidad a las lecciones, el profesor debe tratar en una misma hora, i con la estension que su criterio le indique, las cuestiones de gramática, lectura, recitacion, etc.

Ademas, como el proyecto en discusion es un programa de enseñanza, piensa seria ventajoso eliminar las recomendaciones pedagójicas que aparecen mezcladas con las materias propias del programa; ya que con él, no solo se persigue dar normas al profesor, sino tambien señalar las cuestiones o temas sobre los cuales recae el exámen de los estudiantes de los colejos particulares; temas que, en conformidad a las disposiciones vijentes, serán numerados para facilitar el sorteo, que ántes de la prueba, deben efectuar los alumnos. Piensa, por esto, que habria conveniencia en redactar un nuevo programa que se ajustara mas al órden que siguieron los aprobados en 1893, esto es, comenzar con las recomendaciones o normas de carácter pedagójico a las cuales habrán de ceñir su enseñanza los profesores; i, en una segunda parte, comprender, con la mayor precision posible, las materias que el profesor tiene la obligacion de enseñar i el alumno de aprender, materias que deben ir numeradas para los efectos a que se ha referido.

El señor Rector, dice, con respecto a la primera observacion formulada por el señor Decano de Teolojía que, en su sentir, la distribucion por materias para cada clase que propone el programa, no significa que se vaya a destinar una hora completa a los trabajos escritos, por ejemplo, sino que simplemente se ha tratado de fijar la proporcion del tiempo que debe emplearse para estudiar las diferentes cuestiones que abarca la asignatura.



El señor Rector del Instituto Nacional, piensa de igual manera, i recuerda que en el establecimiento que dirige, cuando un profesor de Castellano se ocupa de la lectura, esto no quiere decir que dedique la hora completa a este mismo asunto, ya que los trozos que los alumnos van leyendo dan ocasion para hablar de la construccion de las frases, de otras cuestiones gramaticales; i en jeneral, se repasan todas las materias tratadas.

Como el señor Decano de Teología espresara que podria ocurrir fácilmente que se diera al punto que ha criticado, la interpretacion que él le atribuyó, hubo acuerdo para hacer una agregacion en el sentido manifestado por el señor Rector de la Universidad.

El señor Decano de Matemáticas, se hace cargo de la observacion hecha por el señor Decano de Teología para colocar, como encabezamiento del programa todas las recomendaciones pedagógicas i suprimir las que aparecen conjuntamente con las materias de cada año. Cree, el señor Decano Trucco, que solo se podria hacer esto con aquellas de carácter jeneral, pues las que se refieren de una manera mas directa a los puntos mismos del programa, es oportuno que aparezcan donde figuran para llamar la atencion del profesor acerca de la estension que debe darles i método que es preciso emplear para su enseñanza.

El señor Decano de Teología, considera, sin embargo, que es necesario, en caso de que no se modifique el programa en el sentido que ha espresado, formar un cedulario especial para los exámenes que deben rendir los alumnos de los colejos particulares, puesto que, segun la lei del 79 hai absoluta libertad para adoptar en la enseñanza los métodos que se estimen convenientes i las pruebas, dentro de nuestro réjimen legal, no tienen mas objeto que el Estado se cerciore de que el alumno posee los conocimientos ya fijados de antemano. Por esta razon, es de parecer que en los programas no figuren cuestiones relativas a método i solo contengan la enunciacion de las materias cuyo conocimiento puede exigirse a los alumnos.

En su concepto, habria conveniencia en encomendar al mismo autor del proyecto que ahora se discute, la redaccion de un cedulario para estos exámenes finales a que se ha referido.

El señor consejero Concha Castillo, encuentra que las observaciones pedagógicas son mui acertadas i para obviar el inconve-

niente señalado por el señor Decano Fuenzalida, podrian colocarse como notas, i numerar las distintas materias en forma adecuada, de tal modo que pudieran servir para un cedulario de exámenes.

El señor Decano Trucco estima que son cosas mui distintas el programa cuyo estudio se ha comenzado, compuesto segun el sistema de enseñanza vijente en nuestros Liceos i arreglado para que los niños vayan poco a poco adquiriendo los conocimientos de la asignatura i rindan anualmente sus pruebas, del cedulario para exámenes. Cree que para el orden de la discusion debería primero aprobarse o modificarse en el sentido que se juzgue oportuno el programa presentado, i despues el Consejo se ocuparia de la cuestion propuesta por el señor Decano Fuenzalida.

El señor Decano de Teología, no tiene inconveniente para que se apruebe el programa como norma para la enseñanza en los Liceos dependientes del Consejo i siempre que despues se confeccionen los programas para los exámenes finales de que habla la lei de 1879.

El señor Secretario Jeneral, recuerda que el art. 41 de la lei establece que las pruebas, cuando se establezca que ellas sean escritas, se rendirán en comun por los alumnos de colejos particulares i los de establecimientos nacionales i que se da al Consejo la facultad de dictar los reglamentos que fueren necesarios para poner en práctica esta disposicion. Como el decreto reglamentario de 1881, está modificado en gran parte, estima que, una vez aprobado los programas, podria el Consejo discutir el reglamento de exámenes, de acuerdo con el nuevo plan de estudios i tendiente a dar cumplimiento a la disposicion legal citada. Agrega, por último, que los programas de estudios vijentes en los Seminarios, deben ser aprobados previamente por el Consejo i pide al señor Decano de Teología se sirva remitir una copia de ellos.

El señor consejero Toro, dice que no esperaba esta discusion, pues siempre se ha reconocido que es una anomalía la existencia, tolerada en el hecho, de dos diversos sistemas de pruebas que se exigen para optar a un mismo grado. Ahora, no se discuten sino programas de instruccion secundaria sin entrar a averiguar cuál será el método que ha de emplearse en su aplicacion; considera sí, que debe haber unidad en las pruebas i que el sistema dual ac-

tualmente tolerado, habrá de desaparecer con esta reforma de los estudios secundarios. Cree que despues de aprobados los programas se podria confeccionar un celulario para los exámenes de grados, comun para todos los estudiantes, i que sirviera para la rendicion de exámenes.

El señor Decano de Teolojía, no encuentra dificultad por lo que respecta a la aprobacion misma de los programas, pero juzga que, como el de Castellano impone o contiene tambien cuestiones metodológicas, que con entera libertad pueden o nó aceptarse, es indispensable la formacion de un cedulario para el examen de este ramo. Recuerda tambien, que el sistema concéntrico exige las pruebas parciales que no son consideradas por la lei, la cual solo se refiere a los exámenes finales i a los de ramos. No ve inconveniente para que en los colejos fiscales pueda implantarse el réjimen que a este respecto se juzgue mejor, pero cree que no hai derecho para exigir este mismo réjimen en los colejos particulares.

A pedido del señor Rector, i por ser mui avanzada la hora, se acordó discutir en la sesion próxima el programa para el primer año de Castellano, quedando los señores consejeros de traer, por escrito, las observaciones mas importantes que pueda merecerles. Se resolvió tambien considerar en una sesion posterior, la cuestion del cedulario de exámenes propuesta por el señor Decano de Teolojía.

Se levantó la sesion.

DOMINGO AMUNÁTEGUI SOLAR.

*Octavio Maira,*  
Secretario Jeneral.

---

## ANEXO.

### DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION.

*Santiago, 3 de Junio de 1913.*

N.º 6489.—Decreto: Suspéndese por el presente año la clase de relijion del tercer año de humanidades del Liceo de Hombres de Taltal.

---

*Santiago, 3 de Junio de 1913.*

N.º 6841.—Decreto: Nómbrase a don M. Aurelio Letelier, propuesto en primer lugar de la terna respectiva, para que sirva el empleo de Rector del Liceo de Temuco.

Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a servir.

---

*Santiago, 30 de Mayo de 1913.*

N.º 6740.—Decreto: Contrátanse por lo que resta del presente año los servicios de don Carlos Bobilier, propuesto por el jefe respectivo, a fin de que desempeñe las funciones de Sismólogo Ayudante del Observatorio Sismológico, que se encuentran vacantes por promocion de las personas que lo servía.

El señor Bobilier gozará de un sueldo de seis mil pesos (\$ 6,000) anuales.

Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a servir.

---

*Santiago, 30 de Mayo de 1913.*

N.º 3195.—Decreto: Nómbrase a las siguientes personas propuestas por los jefes respectivos, para que desempeñen los empleos que se indican: A don Julio López, en propiedad, el de profesor de Canto, con nueve horas semanales de clases, en el Liceo de Hombres de Concepcion.

A don Pedro Muñoz en propiedad, el de profesor de Matemáticas, con diez horas semanales de clases, en el Liceo de Hombres de Viña del Mar.

Páguese a los nombrados el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a servir.

---

*Santiago, 23 de Mayo de 1913.*

N.º 6462.—Decreto: Autorízase al pensionado de Chile en el extranjero, don Armando Larraguibel, para que jire contra la

Tesorería Fiscal de Chile en Lóndres hasta por la suma de cuarenta libras esterlinas (£ 40), para que con ella atienda a los gastos de pasajes que le demande el desempeño de su comision.—Impútese el gasto al ítem 2759, partida 30 del Presupuesto vijente.

---

*Santiago, 30 de Mayo de 1913.*

N.º 5475.—Decreto: Acéptanse las renunciaciones que hacen de sus empleos las siguientes personas, i, nóbrase para que las reemplacen a las persona que se indican, propuestas por los jefes respectivos: Don Víctor Célis, del empleo de profesor de frances, con diez horas semanales de la seccion de Niñas del Liceo de Aplicacion, i se nombra a doña Enriqueta Murguet.—Páguese a los nombrados el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a servir.

---

*Santiago, 30 de Mayo de 1913.*

N.º 5475.—Decreto: Nóbrase a las siguientes personas propuestas por los jefes respectivos, para que desempeñen los empleos que se indican, A don Adrian Soto, en propiedad, el de profesor de Ciencias Naturales, con 18 horas semanales de clases, en el Liceo de Aplicacion.—A doña Lidia Ulloa, en propiedad, el de profesora de matemáticas, con doce horas semanales de clases, en la Seccion de Niñas del Liceo de Aplicacion. A don Roberto Riffo, en propiedad, el de profesor de castellano, con 18 horas semanales de clases, en la Seccion de hombres del mismo Liceo.—A don Abraham Vera Y., en propiedad, el de profesor de Historia i Jeografía, con 25 horas semanales de clases en el Liceo de Hombres de Viña del Mar.—A don Julio Pérez T., en propiedad, el de profesor de matemáticas, con 24 horas semanales de clases, en el mismo Liceo.—A don Julio Montebruno L., el de profesor de Historia Universal i Jeografía del Instituto Pedagójico, con el sueldo de trece mil ochocientos pesos (\$13,800); i a don Alejandro Fuenzalida G., el de profesor de Historia de América i de Chile, en el mismo establecimiento, con el sueldo

de seis mil novecientos pesos (\$6.900) anuales.—Páguese a lo nombrados el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a servir.

N.º 90

*La Serena, 29 de Mayo 1913.*

Señor Rector:

Con fecha 28 del presente mes, se ha elevado al Supremo Gobierno la renuncia del profesor de ingles D. Jorje Arturo MacGinty, que desempeñaba 29 horas semanales de clases.

Para que no haya interrupcion en las clases, miéntas el H. Consejo de Instruccion Pública acuerda la provision en propiedad, he tenido el honor de proponer al S. Gobierno en calidad de interinos al profesor de ingles D. Teodoro Reppenning con once horas semanales i al inspector bibliotecario D. Ismael Moreno, que en varias ocasiones ha sido suplente de ingles, con 18.

Lo que tengo el honor de comunicar a Ud. para los efectos del caso.

(Firmado) J. E. PEÑA VILLALON.

N.º 96

*La Serena, 5 de Julio de 1913.*

Señor Rector:

Por traslacion del profesor de Castellano i Lójica D. Roberto Riffo B., que ha sido nombrado profesor propietario de Castellano del Liceo de Aplicacion, han quedado vacantes 22 horas semanales de Castellano i 4 de Lójica.

Para que no haya interrupcion en la marcha de las clases i miéntas el H. Consejo de Instruccion Pública, acuerda la provision en propiedad, he tenido la honra de proponer al S. Gobierno en calidad de interino al profesor de castellano D. Néstor Rojas con tres horas semanales i a los inspectores don Cárlos Valin i D. Julio Díaz, que en otras ocasiones han sido profesores suplentes de este Liceo, con 18 i 5 horas semanales respectivamente.

Lo que me apresuro en comunicar a Ud. para los fines del caso.

(Firmado).—J. E. PEÑA VILLALON.

N.º 40

*Linares, 5 de Junio de 1913.*

Señor Rector:

Don Ismael Tapia, profesor de Castellano i Lójica de este Liceo ha presentado la renuncia de su puesto quedando vacantes con este motivo 14 horas semanales de clases.

Hai ademas, por el presente año 8 horas de castellano que corresponden a los cursos paralelos de 1.º a 2.º año de humanidades cuyo funcionamiento ha sido autorizado por el señor Ministro de Instruccion Pública, a solicitud del infrascrito por decreto N.º 6340 de 21 de Mayo.

Tengo el honor de comunicarlo a Ud. para que se digne acordar la forma en que deban proveerse.

(Firmado).—M. A. Lois

N.º 43

*Lináres, 6 de Junio de 1913.*

Señor Rector:

El profesor de Matemáticas de este Liceo, don Pedro Muñoz Bustos, ha presentado hoi la renuncia de su empleo, por haber sido nombrado para servir ramos de esta asignatura en el Liceo de Viña del Mar i deja vacantes 25 horas semanales de clases.

Tengo el honor de comunicarlo a Ud. para que se digne determinar cómo deban proveerse.

(Firmado).—M. A. Lois.

N.º 29

*Los Anjeles 4 de Junio de 1913.*

Tengo el honor de acusar recibo a la nota circular de Ud. de fecha 29 del p. pasado.

En contestacion me voi a permitir hacer una corta reseña de la estension secundaria que viene realizando el Liceo de Los Anjeles desde el año 1907 i de una manera constante i regular.

Gracias al entusiasmo decidido de las autoridades, de los señores profesores del Liceo i de la sociedad de Los Anjeles en jeneral, i gracias tambien a las facilidades otorgadas por el S. Gobier-

no, ha podido el infrascrito hacer funcionar por las noches las siguientes secciones:

- a). Una Escuela nocturna para obreros,
- b). Un curso de Contabilidad Comercial,
- c). Un curso de práctica francesa,
- d). Un Ateneo literario; i
- e). Una Biblioteca Pública.

#### *a) La Escuela Nocturna*

Empezó a funcionar el año 1907 con 139 alumnos, de edades i condiciones mui diferentes, circunstancia que obligó al infrascrito a dividir el curso en dos, dejando en uno a los menores de 12 años e incorporando en el otro a los mayores de esta edad.

El año 1908 tuvo la Escuela una matrícula de 150 alumnos, de manera que pudieron funcionar los dos cursos, con una asistencia media de mas de 50.

En 1909 la matrícula subió a 176, i en 1910 a 180 obreros.

En 1911 tomó la Escuelas Nocturna mayor incremento, por las nuevas comodidades que pudo proporcionarse a los alumnos, con motivo de haberse trasladado el Liceo a su local propio i por el mayor entusiasmo despertado en la localidad por los espléndidos resultados recojidos en los años anteriores. Hubo necesidad de aumentar a 3 los cursos de planta.

En 1912 la matrícula alcanzó a 223 i en el presente año superará a los anteriores.

El éxito tan halagador de la Escuela Nocturna para obreros del Liceo de los Anjeles se debe en gran parte, sino en toda, al entusiasmo constante e inteligente de algunos señores profesores del Liceo, quienes, a pesar del gran peso de sus tareas diurnas, no han dejado ni por solo un dia de atender los importantísimos servicios de tan benéfica Institucion.

Un detalle sobre el cual deseo llamar la atencion de Ud. es el de que se mantiene a traves de los años la buena asistencia media de la Escuela, gracias al atractivo que tienen para los obreros las proyecciones luminosas que se hacen al final de cada clase, por los alumnos de los cursos superiores del Liceo. En efecto, todas las noches un alumno, previamente preparado, pasa por la



linterna mágica 5 vistas interesantes, i otro estudiante dicta la leyenda o esplicacion de la proyeccion.

Esta medida beneficia a los obreros i acostumbra a los estudiantes del 6.º año al manejo de la máquina i al arte de dictar conferencias.

b).—*Curso nocturno de contabilidad.*

Este curso se abrió en julio de 1911, con motivo de haber acordado los comerciantes de la localidad no abrir sus casas de comercio durante la noche.

Como toda creacion que obedece realmente a una necesidad, este curso llegó a tener en el día de su apertura una alta matrícula de empleados de comercio que pasó de 70 alumnos.

Ha seguido funcionando con toda regularidad durante 3 meses al año.

c).—*Curso de práctica francesa.*

Convencido el infrascrito de la importancia que tiene para el aprendizaje de las lenguas vivas la práctica o conversacion con personas diferentes a aquellas que hacen la enseñanza oficial, por decirlo así, consiguió el año próximo pasado con algunos caballeros extranjeros de la localidad que una o dos noches de la semana vinieran al Liceo a conversar con los alumnos del 4.º, 5.º i 6.º años de humanidades i en su idioma patrio.

Estas lecciones tuvieron particular interes i los jóvenes alumnos asistieron a ellas con entusiasmo i constancia. En vista del buen resultado se repetirán estas clases en pocos dias mas.

d).—*Ateneo literario.*

He dado toda clase de facilidades a los alumnos de los cursos superiores para que celebren en las salas del Liceo la velada del centro por ellos fundado con el nombre «Ateneo Camilo Henríquez».

Este centro literario se fundó el año 1910 i celebra sesiones los dias Sábados i, una vez al mes, organiza i da veladas solemnes, con asistencia de numerosas familias de la localidad.

En las sesiones solemnes los señores profesores del Liceo i los alumnos del 6.º año de humanidades han dado una serie de conferencias científicas o literarias de gran interes jeneral.

Hasta la fecha se han dictado 9 conferencias por los profesores 7 por los alumnos del Liceo, i 2 por personas estrañas al Establecimiento.

e).—*Biblioteca pública.*

Obedeciendo a la necesidad imperiosa que hai de poner la Biblioteca del Liceo a disposicion de los alumnos i del público en jeneral, se ha visto obligado el infrascrito, a pesar de la exigua renta del bibliotecario, que es tambien escribiente del rector, a abrir este departamento fuera de las horas en que está a disposicion del público en el dia, hora i media todas las noches.

Asisten durante el año escolar numerosas personas, que demuestran así la necesidad e importancia del servicio.

Debo tambien decir a Ud, que el Liceo que dirijo cuenta desde 1910 con una Brigada de Boy-Scouts, dirijidos por el infrascrito, Brigada que desfiló en Santiago en las fiestas centenarias i que ha tomado parte en las diferentes escursiones organizadas por el doctor Vicencio, que tantó entusiasmo demostró por la educacion de la juventud.

Por último, señor Rector, es particularmente grato para el rector del Liceo de Los Anjeles, decir a Ud. que el Establecimiento es para los estudiantes un verdadero hogar i que asisten a sus aulas a toda hora i por cualquier motivo.

(Firmado).—R. BANDERAS I.

N.º 71

Talca, 7 de Junio de 1913.

Señor Rector:

He tenido el honor de recibir su circular del 29 de Mayo en que me comunica que el Consejo de Instruccion Pública acordó recomendar a los rectores de liceos que, así como la Universidad da en su salon principal conferencias anuales de diferentes naturaleza, literarias, científicas, patrióticas, industriales, a las que asisten alumnos, maestros i familias se empeñen porque los profesores de los establecimientos que dirijen imiten este ejemplo, i

contribuyan de este modo al prestigio de los liceos i a la ilustracion de la sociedad en medio de la cual trabajan.

En contestacion me es grato decir a Ud. que estos actos se vienen realizando en el Liceo desde hace mas de cinco años. Al efecto cuenta el establecimiento con una sala de regulares dimensiones en que pueden caber unas 300 personas, i con un aparato para efectuar proyecciones luminosas.

Las conferencias i lecturas son amenizadas con coros i trozos de música.

A fines del mes pasado celebramos, por ejemplo, el centenario de Wagner con una velada en que el canto i la música fueron tomados esclusivamente de las obras del gran maestro. Ademas se leyeron discursos sobre su vida i su labor literaria i artística.

Para satisfacer a las muchísimas personas que deseaban concurrir, fué menester repetir la velada i las dos noches el salon del Liceo estuvo lleno de una concurrencia distinguida.

(Firmado).—ENRIQUE MOLINA

---

### Sesion de 16 de Junio de 1913.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Domingo Amunátegui Solar, asistieron los señores consejeros Barros Borgoño, Concha Castillo, Espejo, Fuenzalida, Izquierdo, Salas Lavaqui, Toro, Trucco, Urrutia i el señor Secretario Jeneral, don Octavio Maira.

Previas las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes grados:

#### *Licenciado en Leyes i Ciencias Políticas:*

- a don Luis Marchant Branlot,
- » José M. Maza Fernandez; i
- » Enrique Valenzuela Labatut.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 9 del que rije, se dió cuenta:

1.º De ocho decretos del Ministerio de Instrucción Pública, que se insertan al final de la presente acta.

2.º De una solicitud de don Romilio Sepúlveda, a fin de que se declare que tienen preferencia los profesores de trabajos manuales, titulados en el Instituto de Educación Física, para ocupar los puestos de profesores de dicha asignatura, en los liceos fiscales. El Ministerio de Instrucción ha pedido informe sobre el particular.

Se acordó manifestar al señor Ministro que no habría inconveniente en dictar el decreto respectivo, siempre que se espesara que, en igualdad de circunstancias, serían preferidos los profesores de trabajos manuales titulados en el Instituto de Educación Física, para la provisión de estas asignaturas.

3.º De una nota de la Facultad de Medicina i Farmacia, en la que avisa haber elegido al doctor don Lucio Córdova, Miembro Académico, en reemplazo de don Alcibíades Vicencio, últimamente fallecido.

Se acordó enviarle el diploma respectivo.

4.º De una comunicación del rector del Liceo de Talca, en la que explica qué razones tuvo en vista para patrocinar la solicitud de varios padres de familia que pedían se estableciera en ese Liceo el sistema de co-educación.

Se acordó insertarla en el anexo a la presente acta, i el señor Decano de Teología pidió se dejara constancia de que los cargos concretos formulados en contra de este sistema de co-educación i a que anteriormente se ha referido, aparecen en el informe dado por el ex-rector don Enrique Sepúlveda, informe desconocido del actual jefe del Liceo de Talca i que, a pedido del señor Secretario Jeneral, quedó de enviar para el archivo de la Universidad el señor Decano Fuenzalida.

5.º De dos notas del rector del Liceo J. V. Lastarria, en las que avisa ha propuesto a varios profesores para que sirvan como interinos algunas clases del establecimiento que dirige.

Se mandó al archivo.

6.º De una comunicación del rector del Liceo de San Bernardo, en la que espesara han comenzado a funcionar las clases, desde el quince del que rije, i que la matrícula total alcanza a 95 alumnos.

Se mandó archivar.

7.º De un oficio del rector del Liceo de Cauquénés, en el que da cuenta que las clases de inglés i de francés del 6.º año, con 2 horas semanales la primera i con 4 la segunda, cuentan actualmente con cuatro alumnos cada una.

Para tomar resolución sobre este asunto, se resolvió preguntar al rector del liceo si sería posible juntar provechosamente a los alumnos del 6.º año con los del quinto en estas asignaturas de idiomas.

8.º De haberse otorgado el título de profesor extraordinario de Hacienda Pública a don Evaristo Molina.

A continuación se celebraron los siguientes acuerdos:

a) Convocar a la Facultad de Humanidades para que proceda a formar terna a efecto de proveer en propiedad el cargo de Secretario, vacante por jubilación de don Juan Steffen.

b) Proveer con un profesor propietario, propuesto en terna por el Cuerpo Docente de la Facultad de Humanidades, la clase de Anatomía de las Formas, vacante en la Escuela de Bellas Artes.

c) Proveer en propiedad 18 horas semanales de clases de Matemáticas en el Liceo Santiago; i 14 de Castellano en el Liceo de Concepción.

d) Aprobar el informe de los señores Decanos de Leyes, Humanidades i Teología, recaído en la comunicación del Ilmo. Obispo de Ancud, en la que avisa, para los efectos legales, que ha creado un Seminario en Puerto Montt.

El informe dice como sigue:

«Los suscritos, comisionados por el Consejo de Instrucción Pública, para informar acerca de estos antecedentes, acordaron manifestar al H. Consejo que, no estando enumerado el Seminario de Puerto Montt entre aquellos a los cuales se refiere el art. 41 de la ley de 9 de Enero de 1879, era indudable que los exámenes que se rindieran en el nuevo Seminario, no podrían ser válidos para optar a grados universitarios.

(Firmado) LUIS BARROS B.—LEOPOLDO URRUTIA.—JILBERTO FUENZALIDA.»

Se resolvió comunicar lo anterior al Ministerio de Instrucción Pública i al Ilmo. Obispo de Ancud.

En seguida, i con referencia a la publicación de las Obras de don Diego Barros Arana, de que fué encargado el Consejo, espu-

so el señor consejero Toro, que, impresos ya i distribuidos los once primeros tomos, se preparaban los que debian seguir.

Al respecto, manifestó el señor consejero que al señor Decano Barros Borgoño i al mismo señor Toro, que entendian en esto por comision del Consejo, ha parecido que en la nueva publicacion no deberian compenderse ciertas monografías, trabajos de la juventud del señor Barros Arana, de los cuales éste habia posteriormente hecho como una nueva edicion, corregida i aumentada, incorporándolos en su grande Historia Jeneral de Chile.

Por otra parte, el señor consejero observó que, a mas de ciertos trabajos cortos, dispersos en folletos ó periódicos, cuya publicacion se haria en la misma forma que la de los análogos ya impresos, quedaban por reimprimirse diversas obras de mayor estension, i especialmente la citada Historia Jeneral, que por sí sola formaba 16 volúmenes.

Sobre esto i a fin de evitar o reducir en lo posible la dispersion de tomos i truncamiento de ejemplares durante los varios años que durará la impresion del todo, el señor Toro insinuó la idea de que, a su tiempo, la nueva publicacion de las indicadas obras se haga, no en un solo cuerpo con todas las otras, i con una sola numeracion jeneral de tomos, sino separadamente i con numeraciones especiales.

Terminó el señor Toro, de acuerdo con el señor Barros Borgoño, solicitando alguna determinacion del Consejo sobre dichos particulares.

Despues de algunas observaciones de diversos señores consejeros, se acordó por unanimidad, a propuesta del señor Rector, dejar al criterio de los señores Toro i Barros Borgoño determinar el procedimiento que en cada caso creyeran mas conveniente.

Se continuó la discusion particular del programa de Castellano, i la parte correspondiente al primer año de humanidades, fué aprobada con las siguientes modificaciones:

En el párrafo I, Ejercicios Gramaticales, la letra c) quedó re-dactada así: «c) La pronunciacion será la corriente en las clases cultas de Chile, i el profesor cuidará de perfeccionarla en lo posible».

En la letra e) del mismo párrafo, se sustituyó la palabra «cancion» por la de «himno».

Las letras h) e i) fueron suprimidas.

El párrafo «Lectura doméstica» fué suprimido en sesiones anteriores.

La letra e) quedó como sigue: «Conviene que los alumnos escriban el borrador de las composiciones en la hora de clase».

En el párrafo III, Gramática, número 5, Vocabulario, se suprimieron las letras c) i d).

En el párrafo IV, Estilo i Métrica, se determinó sustituir este título por el de «Lenguaje» i en la letra c) se cambió la palabra «estilo» por «lenguaje» i se suprimieron las letras d) e) f) i g).

Se levantó la sesion despues de haberse acordado discutir en la próxima reunion, acerca del sistema ortográfico que se haya de exigir en los liceos.

DOMINGO AMUNÁTEGUI SOLAR.

*Octavio Maira,*  
Secretario Jeneral,

## ANEXO.

### Documentos leídos en la sesion.

*Santiago, 16 de Mayo de 1913.*

N.º 2787.—Decreto: 1.º Concédese a don Juan Steffen profesor de Historia i Jeografía del Instituto Pedagójico i Secretario de la Facultad de Filosofía i Humanidades, la jubilacion que solicita con el goce de una pension anual de cuatro mil seiscientos pesos oro de 18 d. (\$ 4,600 oro de 18 d.) i trescientos cuarenta i cinco pesos (\$ 345) M/C. cantidades equivalentes en total a las veintitres cuarentavas partes de su sueldo de ocho mil pesos oro de 18 d. (\$ 8,000) i seiscientos pesos moneda corriente (\$ 600) que percibe anualmente.

2.º Dicha pension le será pagada al señor Steffen por mensualidades iguales i vencidas i por la Tesorería Fiscal de Chile en Lóndres.

La Tesorería Fiscal de Santiago devolverá al señor Steffen la suma de treinta pesos (\$ 30) que depositó en Arcas Fiscales para atender al reconocimiento médico-legal.

Impútese el gasto al ítem 2336 partida 25 del presupuesto vijente.

*Santiago, 19 de Mayo de 1913.*

N.º 6174a.—Decreto: Acéptanse las renunciaciones que hacen de sus empleos las siguientes personas, i nómbrase para que las reemplacen a las personas que se indican, propuestas por los jefes respectivos: don David Benavente, del empleo de profesor de Anatomía de las Formas, de la Escuela de Bellas Artes, i se nombra a don Aristides Aguirre Sayago.

Páguese a los nombrados el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a servir.

---

*Santiago, 20 de Mayo de 1913.*

N.º 5259.—Decreto: Créase un curso ausiliar paralelo al primer año de humanidades del Liceo de San Fernando.

---

*Santiago, 7 de Junio de 1913.*

N.º 6463.—Decreto: Desígnase a don Raul Espoz para que ocupe en la Escuela de Ingeniería una de las becas que se consultan en el ítem 1868, partida 16, para los ex-alumnos del Liceo de Copiapó.

Páguesele la pensión que a razon de setenta i cinco pesos mensuales (\$ 75) le corresponde, a contar desde el 1.º de Marzo último.

---

*Santiago, 5 de Junio de 1913.*

N.º 6486.—Decreto: Los alumnos del Internado Barros Arana que deseen almorzar i comer en el establecimiento los dias domingos i festivos, pagarán la suma de cincuenta pesos anuales (\$ 50) sobre la pensión que hoi dia pagan.

---

*Santiago, 5 de Junio de 1913.*

N.º 6663.—Decreto: Suspéndese por el presente año el funcionamiento de los cursos de frances con 4 horas semanales e ingles



con dos horas del cuarto año de humanidades del Instituto Nacional.

---

*Santiago, 4 de Junio de 1913.*

N.º 7069.—Decreto: Nómbrase a don Luis Barros Borgoño, para que, por un período reglamentario de dos años, desempeñe el cargo de Decano de la Facultad de Filosofía, Humanidades i Bellas Artes.

---

*Santiago, 13 de Mayo de 1913.*

N.º 6002a.—Decreto: 1.º Contrátanse los servicios del profesor de la Escuela de Ingeniería, don Alberto Obrech i del secretario del servicio sismológico, don Ismael Gajardo Reyes, para que desempeñen respectivamente los cargos de Director i Jefe de la Seccion de Cálculos del Observatorio Astronómico con un sueldo de seiscientas libras esterlinas (£ 600) anuales, el primero i cuatrocientas libras esterlinas (£ 400) el segundo.

2.º El Director tendrá a su cargo las funciones técnicas del Observatorio i su puesto será incompatible con todo otro empleo público, a escepcion de las clases de cálculo diferencial e integral, mecánica racional i astronomía de la Universidad de Chile.

3.º El Director deberá, asimismo, formar un plan de trabajo para el Observatorio que será sometido a la aprobacion del Gobierno i no podrá ser alterado sin su autorizacion.

4.º El Jefe de la Seccion de Cálculos tendrá a su cargo las funciones administrativas del citado establecimiento i su empleo será incompatible con todo otro puesto público.

5.º El Director i el Jefe de la Seccion de Cálculos deberán confeccionar un proyecto de reglamento para el Observatorio que fije la planta de empleados, sus sueldos i sus obligaciones.

Deúzcase el sueldo del Director, por lo que resta del presente año, del ítem 1826, partida 14, del Presupuesto vijente, i el del Jefe de la Seccion de Cálculos, hasta la suma de dos mil ciento sesenta i seis pesos sesenta i ocho centavos oro de 18 d.

(2,166.68 oro de 18 d.) del ítem 1828, partida 14 del mismo presupuesto, i el resto impútese al ítem 2762, partida 30 del presupuesto vijente.

*Santiago, 13 de Junio de 1913.*

Señor Rector:

La facultad de Medicina i Farmacia, en sesion de hoi, ha elegido Miembro Académico al doctor don Lucio Córdova, en reemplazo del doctor don Alcibíades Vicencio, recientemente fallecido.

Cúmpleme comunicárselo a Ud. para los fines a que haya lugar.

(Firmado).—VICENTE IZQUIERDO.—*Gregorio Amunátegui.*

N.º 73.

*Talca, 11 de Junio de 1913.*

Señor Rector:

Cuando recibí hace mas de un mes su comunicacion de fecha 2 de Mayo próximo pasado, en que me hacia saber que el H. Consejo de Instruccion habia acordado no dar lugar al sistema de coeducacion en este Liceo, resolví naturalmente acatar esta disposicion i no volver a acuparme del asunto. Ni aun algunas publicaciones falsas, antojadizas i a veces calumniosas de cierta prensa, me han hecho salir de mi actitud de despreocupacion i de silencio.

Pero he leído recientemente el acta de la sesion celebrada por el Consejo el 28 de Abril último, dia en que se ocupó de esta cuestion, i en ella he visto que el señor Decano de Teología afirmó que la coeducacion habia sido suprimida en este Liceo, no por razones de órden jeneral, sino porque aquí habia presentado «graves inconvenientes» i dado «malos resultados».

Esta circunstancia me obliga a romper mi silencio i a molestar su atencion por algunos instantes, señor Rector. Sírvase tener presente que no pretendo de ninguna manera renovar esta discusion ya agotada ni ménos solicitar del H. Consejo que recon-

sidere el acuerdo que tomó. Aspiro solamente a dejar bien establecido que al patrocinar la solicitud de los padres de familia no procedí a la lijera, sin antecedentes i sin considerar el bien del establecimiento cuya direccion se me ha confiado.

Todo esto se podria pensar si yo hubiera amparado dicha solicitud sabiendo que el sistema coeducativo se habia desarrollado en el Liceo de mi cargo en medio de graves inconvenientes i habia dado malos resultados. ¿Qué imaginarse de un Rector que desea el restablecimiento de una situacion que ha sido funesta para el bien i la moralidad de su Instituto? O que procede de ordinario con lijereza o que en este caso su criterio ha sido perturbado por el espíritu de sistema.

Como Ud. comprende, señor Rector, yo no puedo permitir el quedar dentro de este dilema.

Primeramente debo decirle que en ningun caso he procedido por iniciativa propia en este asunto, ni movido por el anhelo de enseñar i aplicar una doctrina. Tanto en 1910 cuando acepté por primera vez la incorporacion de alumnas, como en el presente año cuando recibí para tramitar la solicitud que Ud. conoce, he sido movido por las peticiones de los padres mismo que han deseado que sus hijas estudien las humanidades en este Liceo.

I si apoyé esta segunda vez la solicitud nombrada fué porque ignoraba completamente (como ignoro hasta ahora), que el ensayo hubiera tenido graves inconvenientes i dado malos resultados la primera vez, segun ha dicho el señor Decano de Teología. Si hubiera tenido conciencia de esos inconvenientes i malos resultados no la habria apoyado de ninguna manera.

Cuando regresé al pais hace poco ménos de un año, se me dijo que la coeducacion habia sido suprimida en el Liceo de Talca en virtud de un informe privado enviado por mi reemplazante, señor Enrique Sepúlveda, al señor Decano de Teología. No supe entonces que dicho informe contuviera cargos concretos en contra del ensayo efectuado en este Liceo. Tampoco los contiene el párrafo de esa comunicacion recordado por el señor Decano de Teología en la sesion de 28 de Abril.

En el Congreso de Enseñanza celebrado en Setiembre del año pasado defendí la coeducacion de la manera mas atenuada posible, no como un sistema sino como un medio de subsanar una necesidad urgente del momento, la falta de establecimientos en

que las niñas puedan hacer estudios válidos de humanidades. En esa ocasion aduje en favor de mi tesis delante del señor Decano de Teología, el hecho de que la coeducacion se había efectuado sin inconveniente i habia dado buenos resultados en el Liceo de Talca. I el señor Decano no me contradijo en este terreno concreto de los hechos. Pude, pues, con fundamento quedarme creyendo que yo tenia razon.

En vista de esto, Ud. encontrará justificada, señor Rector, la sorpresa que esperimé al leer los conceptos vertidos por el señor Decano de Teología en la sesion aludida. Como el señor Decano cita ahora en favor de su opinion un informe presentado por el visitador de Liceos don Enrique Matta Vial, he creido por un momento que en él puedan estar contenidos los hechos graves a que se ha referido el señor Decano; hechos que hubieran ocurrido durante mi ausencia i que yo ignorara por completo. Para salir de dudas he consultado a todos los profesores del Liceo i como Ud. verá en el documento adjunto, todos sin escepcion, han declarado que no observaron ningun inconveniente en el sistema de coeducacion durante mi ausencia. Como es natural, lo mismo espusieron al señor Matta Vial i tuvieron la satisfaccion de recibir las congratulaciones del señor visitador por la unidad de pareceres que dominaba en el Cuerpo de Profesores. El señor Matta Vial les agregó que los felicitaba aunque él no era partidario de la coeducacion.

Todo esto es lo que se sabe sobre la materia i no he podido saber mas, señor Rector. Si el informe del señor Matta Vial contiene la relacion de hechos graves, los ignoro como los ignoran todos los señores profesores. Así se esplica que haya apoyado la solicitud de los padres de familia.

Sírvase aceptar esta nota como justificacion de mi proceder que es lo único que deseo; i sí, dentro de su claro criterio no ve Ud. en ello ningun inconveniente, le pido que tenga la bondad de hacerla leer en una de las sesiones del H. Consejo.

(Firmado).—ENRIQUE MOLINA.

*Talca, 10 de Junio 1913.*

Los infrascritos, que somos todos los profesores del Liceo de Talca, hacemos las siguientes declaraciones respecto del ensayo de coeducacion que se llevó a cabo en este establecimiento en 1910, 1911 i parte de 1912.

1.º Por lo que observamos en nuestras clases i demas recintos del Liceo, por los exámenes i por los estudios superiores que han seguido despues las alumnas de aquel tiempo, juzgamos que la aplicacion de ese sistema no tuvo entre nosotros inconvenientes i dió buenos resultados.

2.º Los juicios contenidos en el número anterior fueron los que espresamos el señor Visitador, don Enrique Matta Vial, cuando nos pidió nuestra opinion al respecto en una visita especial que efectuó en Abril de 1912; i

3.º Recordamos que el señor Matta Vial nos manifestó que se congratulaba de ver nuestra unanimidad de pareceres, i agregó que, aunque él no era partidario de la coeducacion, veia que este sistema habia sido bien llevado en nuestro Liceo.

(Firmado).—García Bahamondes.—D. Maturana.—Jorje B. Le-Bert.—F. Barrientos.—Herrera Sotomayor.—Darío Castro V.—J. R. Allende.—Francisco Méndez.—Alejandro Venegas.—Ismael Espina.—A. Villarroel.—Marcos Tabuenca.—Fortunato Rojas.—Federico Rojas.—Eliecer Mejías.—R. Rojas.—B. Lagos Campos.—Lorenzo Espinosa.

N.º 36

*Cauquenes, 11 de Junio de 1913.*

Señor Rector:

En el Liceo a mi cargo las clases de Frances A, i de Ingles B. del 6.º año de humanidades, con dos horas semanales la primera i con cuatro la segunda, cuentan actualmente con cuatro alumnos cada una.

Le digo a Ud. permitiéndome llamarle la atencion a la conveniencia de no suprimir dichos cursos, por cuanto de los alumnos matriculados en estas clases, siete asisten con entera regularidad, no solamente a las clases de idiomas, sino a todas las demas

del curso, i en caso contrario, correrian el riesgo de perder su año escolar.

La matrícula en dichos cursos es de nueve alumnos.

(Firmado).—A. VIVERO.

---

N.º 42

*Santiago, 12 de Junio de 1913.*

Señor Rector:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el profesor de matemáticas, don Manuel Aguilera, que tenia a su cargo en este Liceo diez horas semanales de clases, ha presentado la renuncia de ellas. He propuesto para que las desempeñen interinamente al profesor titulado don Enrique Martínez, quien desempeña actualmente en este establecimiento 8 horas de la misma asignatura, tambien interinamente.

(Firmado).—R. GUEVARA.

---

N.º 81

*Concepcion, 9 de Junio de 1913.*

Señor Rector:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que en el Liceo de mi cargo hai vacantes 14 horas de clases de castellano, por renuncia que hizo de ellas el profesor don Abraham Valenzuela T. Propuse como reemplazante a don Cárlos Soto Ayala, que concluyó sus estudios en el Instituto Pedagójico i recibió su certificado de competencia.

Por las dilijencias que hice en Santiago, me fué imposible, señor Rector, encontrar un profesor titulado que quisiera aceptar las mencionadas clases, por ese motivo pido a Ud. que si lo tiene a bien se sirva mantener en interinato por dos o tres meses las 14 horas de Castellano, que servia el señor Valenzuela miéntras el señor Soto Ayala recibe su diploma de profesor i que se interesa por servir las en propiedad.

(Firmado).—P. N. CRUZ SILVA.

---

**Sesion de 23 de Junio de 1913.**

Fué presidida por señor Rector de la Universidad, don Domingo Amunátegui Solar, asistieron los señores consejeros Barros Borgoño, Concha Castillo, Espejo, Fuenzalida, Izquierdo. Trucco i el señor Secretario Jeneral, don Octavio Maira.

Prévias las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes títulos i grados:

*Médico-Cirujano:*

a don Anjel Fernández Aguilar.

*Licenciado en Medicina i Farmacia:*

a don Cárlos A. Rudolph Witowsky.

*Licenciado en Leyes i Ciencias Políticas:*

a don Domingo Edwards Matte,

» Joaquin Errázuriz Vergara; i

» Arturo Salamanca Monje.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 16 del que rije. Se dió cuenta:

1.º De trece decretos del Ministerio de Instruccion Pública, que se insertan al final de la presente acta.

Con relacion a lo dispuesto en algunos de ellos, se determinó proveer en propiedad las clases de relijion vacantes en el Liceo de Puerto Montt; i agregar, a las 14 horas semanales de Castellano que se acordó fueran servidas por un profesor propietario en el Liceo de Concepcion, las 8 que de la misma asignatura, ha renunciado últimamente en ese establecimiento don Luis A. Rojas.

2.º De un oficio del Rector del Internado Barros Arana, dirigido al Ministerio, i que se ha enviado en informe a la Universidad, para que se resuelva si los becarios que desean almorzar i comer en el establecimiento los días domingos i festivos, con arreglo a la autorizacion recién concedida, deben satisfacer la

pension extraordinaria de \$ 50 anuales o será de cargo del Fisco el pago de ella.

Unánimemente se acordó informar que correspondia a los becarios, que desearan aprovecharse de esa concesion, el pago de la suma respectiva.

3.º De una nota del Rector del Liceo de Temuco, en la que avisa se ha hecho cargo de la direccion del Liceo, con fecha 17 del que rije.

4.º De otra nota del Rector del Liceo J. V. Lastarria en la que comunica han sido nombrados profesores interinos de relijion, don José Erazo i don Ricardo Canales.

El señor Decano de Humanidades presentó un proyecto de reglamento i de plan de estudios para la Escuela de Bellas Artes, aprobado ya por la Facultad que preside.

Se acordó repartirlo entre los señores consejeros i empezar su discusion el lunes próximo.

Se dió lectura despues, al informe del visitador de Liceos, don Pedro Aguirre, acerca del estado material en que se encuentra el edificio del Liceo Miguel Luis Amunátegui, i se acordó representar al Ministerio respectivo, la urgencia que existe en empezar, cuanto ántes, las reparaciones a que el señor visitador se refiere en su informe.

A continuacion, se celebraron los siguientes acuerdos:

a) Declarar válidos, para grados universitarios, los exámenes de humanidades rendidos por don Carlos Soto Ayala, en la seccion eclesiástica del Seminario de La Serena.

b) Autorizar a don Hernan Concha C. para rendir en Diciembre próximo, el exámen de jeometría descriptiva, i en Marzo de 1914 la promocion del 3.º al 4.º año de Arquitectura.

c) Incorporar a don Santiago J. Lafuente, Injeniero industrial de la Escuela Central de Madrid, al tercer año del Curso de Arquitectura, exonerándolo de la obligacion de cursar las asignaturas de estereotomía i de Física Industrial, que comprueba haber estudiado con éxito; i

d) Proveer en propiedad la asignatura de relijion, con 8 horas semanales de clases, en el Liceo de Tacna; i las de Ciencias Físicas i Naturales, con 14 horas de clases a la semana, i de frances, con 9 horas, en el Liceo de Curicó.

Por último, se continuó la discusion del programa de Caste-



llano, i el señor Rector pidió se dejara para otra oportunidad lo referente al sistema ortográfico que se ha de enseñar en los Liceos; pues, algunos señores consejeros que desean tomar parte en esta discusion no han podido concurrir.

Quedó así acordado.

En el programa para el 2.º año, párrafo: «Ejercicios orales en clase», en la letra a) se suprimieron las referencias b) e i) correspondientes al número I del programa del 1.º año.

Las letras b) i c) se refundieron en una sola i se suprimió en la primera, la frase: «leídos en la casa».

El párrafo «Lectura doméstica», fué suprimido.

En el párrafo II «Ejercicios escritos», la letra f) quedó redactada como sigue: «Los temas de las composiciones podrán tener relacion con los paseos públicos, calles, monumentos o hechos heroicos de carácter patriótico».

En el párrafo III «Gramática» N.º 1 «Fonética, la letra d) se limitó a la siguiente frase: «Signos de puntuacion»; i la letra e) quedó suprimida.

En el N.º 2 «Morfología», la letra e) se cambió por la d) del número siguiente; es decir, que en Morfología aparecerán los «complementarios», i en Sintáxis, figurará: «el relativo que».

En el N.º 5 vocabulario, se suprimieron en la letra a) las referencias c) i d) correspondientes al programa del primer año.

El parrafo IV «Estilo i Métrica» quedó modificado en la siguiente forma:

a) Narracion i descripcion.

b) Elipsis. Exajeracion (hipérbole), redundancia (pleonasma), comparacion.

c) Consonancia (rima consonante).

d) Los alumnos medirán los versos sencillos (sin hiato, diéresis, ni sinéresis) con que se encuentren en su libro de lectura.

Nota.—Todos estos conocimientos se darán en forma puramente práctica.

Las letras d) e) i f) que contenia este párrafo IV se acordó agregarlas en el tercer año de humanidades.

Se levantó la sesion.

DOMINGO AMUNÁTEGUI.

*Octavio Maira.*  
Secretario Jeneral.

## ANEXO.

## Documentos leídos en la sesion.

*Santiago, 5 de Junio 1913.*

N.º 5866.—Decreto: Concédese al profesor de Física Jeneral de la Escuela de Ingeniería i de Física Industrial de la Escuela de Arquitectura, don Luis L. Zegers, la jubilacion que solicita con el goce de una pension anual equivalente a las treinta i seis cuarentavos del sueldo de nueve mil doscientos cincuenta pesos (\$ 9,250), que actualmente percibe. En consecuencia, la Tesorería Fiscal del Santiago pagará al señor Zegers, la pension que, a razon de ocho mil trescientos veinticinco pesos (\$ 8,325) anuales, le corresponde. La misma Tesorería devolverá al señor Zegers la suma de treinta pesos (\$ 30), que depositó en arcas fiscales para atender al reconocimiento médico-legal.—Impútese el gasto al ítem 2326, partida 23 del Presupuesto vijente.

*Santiago, 16 de Abril de 1913.*

N.º 3301.—Decreto: Apruébase el siguiente contrato celebrado en Berlin el 5 de Enero del presente año entre el Ministro de Chile en Alemania i el profesor señor Max Beyer.

ARTÍCULO PRIMERO. El señor Max Beyer se compromete a partir a Chile el 31 de Enero de 1913 para hacerse cargo del puesto de profesor de la seccion de niños anormales que funciona como anexo al laboratorio de Psicología Esperimental de Santiago.

ART. 2.º El señor Beyer tendrá la obligacion de dedicar todo su tiempo al servicio del Laboratorio mencionado i de efectuar todos los trabajos i ejercicios prácticos concernientes a su ramo i a la enseñanza de los discípulos, siendo necesario, al efecto, que posea los conocimientos de la determinacion esperimental de la capacidad mental i física de los mismos.

ART. 3.º El señor Beyer recibirá del Gobierno de Chile un sueldo anual de seis mil pesos oro de 18d. (\$ 6,000 oro de 18d.) que serán pagaderos por mensualidades vencidas. Ademas el señor Beyer percibirá una asignacion anual de mil quinientos

pesos moneda corriente (\$1,500), pagaderos igualmente por mensualidades vencidas, para que atienda a los gastos de habitacion.

ART. 4.º La duracion del presente contrato será de cuatro años, a contar desde el 31 de Enero de 1913, dia en que el señor Beyer sale de Hamburgo con destino a Chile, hasta el dia en que se ponga término al contrato, sin comprender en estos cuatro años el tiempo necesario para volver a su patria. El presente contrato puede ser renovado con acuerdo de las partes i con un plazo de desahucio de cuatro meses por lo ménos.

ART. 5.º El Gobierno de Chile pagará al señor Beyer i a su familia (si ésta lo acompaña), los pasajes marítimos i terrestres de primera clase de ida i vuelta, entre Berlin i Santiago, i le acordará ademas la suma de doscientos pesos de 18d. (\$ 200 oro de 18d.) para el transporte a Chile de sus libros i equipajes personales.

ART. 6.º El señor Beyer percibirá su sueldo desde el 31 de Enero de 1913, dia en que sale de Hamburgo con destino a Chile hasta el dia en que ponga término al presente contrato i recibirá, ademas, despues de espirado este último, la suma correspondiente a una mensualidad.

ART. 7.º Si el señor Beyer, por motivos de salud, se encontrare en la imposibilidad de cumplir con las estipulaciones del presente contrato, el Gobierno de Chile podrá poner término a este último con un desahucio de cuatro meses i pagará entónces al señor Beyer, si lo estima de justicia, los pasajes de regreso a su pais; pero si el señor Beyer no respetara lo estipulado en el presente contrato o diera razon fundada para hacerlo cesar en sus funciones, no tendrá derecho alguno a observacion del plazo de desahucio i al pago de los gastos de regreso.

ART. 8.º Queda espresamente establecido que todas las dudas o dificultades a que diera lugar la interpretacion o aplicacion del presente contrato deberán ser resueltas esclusivamente por las autoridades judiciales o administrativas chilenas i no por la via diplomática ni ménos por otra intervencion estraña.

*Santiago, 17 de Junio de 1913.*

N.º 7140.—Decreto: Nómbrase a don Armelino del Canto, propuesto por el jefe respectivo, para que sirva en el Liceo de Hombres de Viña del Mar el empleo de profesor de frances con tres horas semanales de clases. Dicho empleo será en calidad de interino.

Páguese al nombrado el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a servir.

---

*Santiago, 17 de Junio de 1913.*

N.º 7103.—Decreto: Acéptase la renuncia que hace don Armando Carrillo del empleo de profesor de castellano con cuatro horas semanales de clases del Instituto Nacional; i se nombra para que lo reemplace a don Francisco Guerrero, propuesto por el jefe respectivo.

Páguese al nombrado el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a servir.

---

*Santiago, 10 de Junio de 1913.*

N.º 6284.—Decreto: Renuévase el contrato aprobado por decreto N.º 5126 de 19 de Noviembre de 1906, en virtud del cual don Jerardo H. von Brockmann se comprometia a servir al Gobierno de Chile bajo las siguientes condiciones:

1.º El término del contrato será de cinco años a contar desde el 1.º de Enero de 1911.

2.º El profesor señor Brockmann, desempeñará las funciones de profesor de hidráulica en la Escuela de Ingeniería, conformándose a las horas de clases que señalen los planes de estudio i a los programas i disposiciones que a ellos se refieran.

3.º El sueldo será de ocho mil pesos oro de 18d. (\$ 8,000 oro de 18d.) anuales, que se pagará por mensualidades iguales i vencidas.

4.º El señor Brockmann tendrá derecho al pago de pasajes, por tierra i por mar hasta Holanda, a la terminacion de su contrato.

5.º El señor Brockmann tendrá tambien derecho a seis meses de licencia con goce de sueldo, cuando él lo solicite con el objeto de hacer un viaje a Europa para estudiar los adelantos que se hubieran realizado en materia de trabajos hidráulicos.

6.º El señor Brockmann gozará de los privilejios que las leyes acuerdan a los profesores nacionales.

7.º Toda duda o dificultad será resuelta única i esclusivamente por las autoridades nacionales i segun las leyes de la República; i

8.º Este contrato podrá ser rescindido: a) en el caso de que el señor Brockmann por enfermedades u otro motivo grave, se imposibilite para prestar sus servicios durante seis meses consecutivos. b) Si el señor Brockmann, a juicio del Gobierno, no cumpliera satisfactoriamente sus compromisos.

---

*Santiago, 4 de Junio de 1913.*

N.º 7317.—Decreto: Apruébase el siguiente Reglamento para la Escuela de Obstetricia i de Puericultura para Matronas:

ARTÍCULO PRIMERO. Esta Escuela dependerá de la Facultad de Medicina, estará bajo la vijilancia inmediata del Decano i tendrá por objeto la enseñanza de la Obstetricia i de las nociones experimentales de la Puericultura, a las alumnas que aspiren al título de Matronas.

ART. 2.º Dicha Escuela servirá tambieu para la asistencia gratuita en la Maternidad o a domicilio, de las parturientas desvalidas i prestará particular atencion al cuidado de los niños durante su primera infancia.

ART. 3.º La enseñanza durará dos años i se hará conforme a un plan de estudios presentado al Consejo de Instruccion Pública por la Facultad de Medicina. El Reglamento interno será aprobado por la misma Facultad.

ART. 4.º Para incorporarse al 1.º año del curso deberá comprobar la aspirante su edad, que no podrá bajar de 18 ni esceder de 30 años, buena conducta i presentar un certificado de haber rendido satisfactoriamente los exámenes correspondientes al 5.º año de una escuela primaria; o bien acreditar el grado de

instruccion equivalente. La matrícula de incorporacion se hará ante el Director de la Escuela.

ART. 5.º La instruccion estará a cargo del siguiente personal: un director i profesor de 2.º año de Obstetricia; un profesor de 1.º año de Obstetricia; un profesor de Puericultura; tres ayudantes, uno para cada asignatura; una matrona jefe i dos matronas auxiliares, que vivirán en el establecimiento. Este personal atenderá tambien, de acuerdo con el reglamento interno, a las enfermas hospitalizadas i a las que concurren a los consultorios anexos de Obstetricia i Puericultura. Habrá, además, para la asistencia obstétrica a domicilio, cinco matronas auxiliares, que dependerán directamente de la Escuela. La asistencia domiciliaria deberá servir igualmente para la enseñanza i se regirá por un reglamento especial dictado por la Facultad de Medicina.

ART. 6.º El personal tendrá los siguientes sueldos: director i profesor de segundo año de Obstetricia, ocho mil pesos anuales (\$ 8,000); profesor de primer año de Obstetricia, tres mil seiscientos pesos anuales (\$ 3,600); profesor de Puericultura, tres mil seiscientos pesos anuales (\$ 3,600); tres ayudantes con dos mil cuatrocientos pesos cada uno (\$ 2,400), o sea siete mil doscientos pesos (\$ 7,200); matrona jefe, tres mil pesos (\$ 3,000); dos matronas auxiliares con mil doscientos pesos cada una (\$ 1,200), o sea dos mil cuatrocientos pesos (\$ 2,400); cinco matronas de las comunas con dos mil cuatrocientos pesos cada una (\$ 2,400), o sea doce mil pesos (\$ 12,000).

ART. 7.º El Director i los profesores de Obstetricia i de Puericultura serán nombrados a propuesta del Rector de la Universidad, previa audiencia del Decano de la Facultad de Medicina. Los ayudantes serán nombrados a propuesta del Director de la Escuela, despues de oír a los profesores respectivos. La matrona jefe, las matronas auxiliares i las matronas domiciliarias o de las comunas, serán nombradas a propuesta del Director de la Escuela, despues de oír al Decano de la Facultad de Medicina.

ART. 8.º El Decano espedirá el título de matrona a la alumna que fuese aprobada en un exámen final rendido ante una comision compuesta de este funcionario, el Secretario de la Facultad de Medicina, del Director de la Escuela para Matronas i de otros dos miembros de la Facultad o de dicha Escuela, desig-

nados por el Decano. El exámen consistirá en dos pruebas, la una práctica i la otra teórica, previos los certificados de práctica i asistencia que fije el plan de estudios.

ART. 9.º Habrá en la Escuela para matronas un internado para las alumnas de provincia que gozarán de una asignacion de seiscientos pesos anuales (\$ 600). Las becas serán otorgadas previo informe de una comision compuesta del Decano i Secretario de la Facultad de Medicina i del Director de la Escuela para Matronas. Con este fin, el Decano dirigirá en el mes de Setiembre de cada año una comunicacion a los Intendentes para pedirles que abran un concurso i que envíen ántes del 1.º de Diciembre los nombre, antecedentes i requisitos de las personas que a su juicio merezcan las becas. La comision deberá informar ántes del 31 de Diciembre del mismo año. Las alumnas que obtengan las becas deberán rendir ante el Tesorero Fiscal del departamento respectivo, una fianza de mil pesos (\$ 1,000) que se les hará efectiva en caso de que no cumplan, una vez obtenido su diploma, la obligacion que contraen de residir en la provincia respectiva i de ejercer allí su profesion durante un período de tres años, salvo circunstancias justificadas por la autoridad administrativa de la localidad.

ART. 10. En adelante, i en casos de vacancia, serán preferidas para la provision de los cargos de profesor de Puericultura i ayudantes, en igualdad de condiciones i competencia, las profesionales que posean el título de médico-cirujano.

ART. 11. Derógase el decreto de 19 de Enero de 1897, sobre el curso de matronas.

---

*Santiago, 25 de Mayo de 1913.*

N.º 6358.—Decreto: Acéptanse las renunciaciones que hacen de sus empleos las siguientes personas; i nómbrense para que las reemplacen a las personas que se indican, propuestas por los jefes respectivos: don Fermin Leon Martínez, del empleo de ayudante de la clase de cálculo i mecánica, de la Escuela de Ingeniería, i se nombra a don Alfredo Délano F. Páguese a los nombrados el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a servir.

---

*Santiago, 17 de Junio de 1913.*

N.º 7218.—Decreto: Acéptase la renuncia que hace don **Cárlos Silva Figueroa**, de cuatro horas de la asignatura de Química i Física del Liceo Santiago; i se nombra para que lo reemplace, en calidad de interino, a don **José Pinochet**, que ha sido propuesto por el jefe respectivo.

Páguese a los nombrados el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a servir.

---

*Santiago, 8 de Junio de 1913.*

N.º 5676.—Decreto: Suprímense por ahora, las clases de Física Jeneral que desempeña en la Escuela de Ingeniería el profesor don **Luis L. Zegers**.

---

*Santiago, 9 de Junio de 1913.*

N.º 6786.—Decreto: Acéptase la renuncia que hace de su empleo don **Márcos A. Barros**, profesor de Dibujo, con cuatro horas semanales de clases del Liceo de Viña del Mar; i se nombra para que lo reemplacen a don **Augusto Sobrado** i a don **Efrain Urrutia**, con dos horas semanales cada uno.

Págueseles el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a servir.

---

*Santiago, 12 de Junio de 1913.*

N.º 7087.—Decreto: Acéptase la renuncia que hace de su empleo don **Pedro Muñoz B.**, profesor de Matemáticas del Liceo de Lináres.

---

*Santiago, 6 de Junio de 1913.*

N.º 6885.—Decreto: Nómbrase a las siguientes personas, propuestas por los jefes respectivos, para que desempeñen los empleos que se indican:



A don Toribio Vallejos, el de inspector de 1.<sup>a</sup> clase, en propiedad, i el de profesor de Matemáticas, con cuatro horas, interinamente, en el Liceo de Hombres de San Bernardo; a don Maximiliano Sir, interinamente, el de profesor de Ciencias Naturales e Ingles, con dos i tres horas respectivamente, en el mismo Liceo.

A don Alfredo Acuña, interinamente, el de profesor de Frances, con tres horas semanales en el mismo Liceo. A don Fidel Pinochet L., interinamente, el de profesor de Castellano, con cuatro horas semanales, en el mismo Liceo.

A don Julio Riffo Bustos, interinamente, el de profesor de Historia i Jeografía, con tres horas semanales; a don Edmundo Kennedy, en propiedad, el de profesor de Gimnasia i Canto, con tres horas semanales; a don José Caracci, en propiedad, el de profesor de Dibujo, con dos horas semanales; a don Clodomiro Baeza, en propiedad, el de profesor de Caligrafía, con una hora semanal de clase.

Todos nombrados en el mismo Liceo.

Págueseles el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a servir.

---

*Santiago, 9 de Junio de 1913.*

N.º 4967.—Decreto: Acéptanse las renunciaciones que hacen de sus empleos las siguientes personas, i nóbrase para que las reemplacen a las personas que se indican, propuestas por los jefes respectivos:

Don Francisco Schwerter, del empleo de profesor de Religión, con seis horas semanales, en el Liceo de Hombres de Puerto Montt, i se nombra a don Eujenio Infante, en calidad de interino.

Don Luis Anselmo Rojas, del empleo de profesor de Castellano, con ocho horas semanales, en el Liceo de Hombres de Concepción, i se nombra a don Carlos Soto Ayala, en calidad de interino.

Don Julio Riffo B., del empleo de profesor de Historia i Geografía, con catorce horas semanales, en el Instituto Comercial de Talcahuano, i se nombra a don Arsenio Aguilera, en calidad de interino.

Don Carlos Monreal Lira, del empleo de profesor de Gimnasia, con tres horas semanales de clases, en el Liceo M. Barros Borgoño, i se nombra a don Guillermo Franzani.

Don Pedro N. Valenzuela, del empleo de profesor de Gimnasia i Canto, con tres horas semanales, en el Liceo de Hombres de San Fernando, i se nombra a don Jorje Peña A.

Don Miguel Concha, del empleo de ayudante de Jeometría Descriptiva, de la Escuela de Ingeniería, i se nombra a don Walter Müller.

Páguese a los nombrados el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a servir.

---

N.º 67.

*Temuco, 17 de Junio de 1913.*

Señor Rector:

Para los fines a que haya lugar, comunico a Ud. que con esta fecha me he hecho cargo del puesto de Rector del Liceo de esta ciudad, para el cual he sido nombrado por decreto núm. 6841 de 3 de junio del año actual.

(Firmado).—A. LETELIER.

---

N.º 24.

*Tacna, 11 de Junio de 1913.*

El profesor de Religión de este Liceo, Pbro. don Francisco J. Arredondo, ha renunciado las doce horas semanales de clases de esta asignatura que desempeñaba (ocho horas en las humanidades i cuatro en las preparatorias), por cambiar de residencia.

He propuesto al Ministerio, en calidad de interino, al Presbítero don Antonio Reyes, para desempeñar estas clases.

Lo que pongo en su conocimiento por si el H. Consejo de Instrucción determinara proveerlas en propiedad.

(Firmado).—LUIS E. ZÚÑIGA.

---

N.º 65.

*Curicó, 19 de Junio de 1913.*

Señor Rector:

Por decreto núm. 652 de 30 de Mayo último, se concedió la jubilacion al profesor don Rafael A. Correa, que desempeñaba en este Liceo, catorce horas semanales de clases de Ciencias Naturales, i nueve horas de Frances.

Lo que comunico a Ud. para los efectos de la provision en propiedad de dichas clases, que están servidas mientras tanto interinamente.

(Firmado).—J. MELO BURGOS.

---

**Sesion de 30 de Junio de 1913.**

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Domingo Amunátegui Solar, asistieron los señores consejeros Barros Borgoño, Carvallo, Concha Castillo, Espejo, Fuenzalida, Letelier, Salas Lavaqui, Toro, Trucco i el señor Secretario Jeneral don Octavio Maira.

Previas las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes grados:

*Licenciado en Leyes i Ciencias Políticas:*

- a don Pedro Daza Brántes,
- » Mario Lénis Prieto; i
- » Oscar Riesco Echáurren.

*Bachiller en Humanidades:*

- a don Alfonso Rojas Peñalosa.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 23 del que rije, el se

ñor Rector, interpretando el sentimiento de los señores miembros del Consejo, saludó al señor Letelier, que vuelve a ocupar su asiento de consejero despues de haber desempeñado con brillo el cargo de Ministro de Instruccion Pública. Agregó el señor Rector, que uno de los servicios mas importantes prestados a la enseñanza, por el señor Letelier, habia sido la presentacion del mensaje con que se acompaña al Congreso Nacional el proyecto que fija el plan de sueldos para los profesores; proyecto que, en buenas cuentas, viene a ofrecer justas expectativas a quienes se dedican a la instruccion i a crear, verdaderamente, la carrera del profesorado.

El señor consejero Letelier, agradece las espresiones cariñosas del señor Rector, i dice que viene con sumo agrado a trabajar en las tareas de este Consejo, que le ha enseñado a amar la instruccion pública del pais.

Se dió cuenta:

1.º De una carta del Dr. don Lucio Córdova, en que acusa recibo del diploma que lo acredita Miembro Académico de la Facultad de Medicina i agradece tal designacion.

2.º De la siguiente nómina de candidatos, presentada por el señor Rector, para proveer en propiedad 26 horas semanales de clases de Castellano i Lójica, vacantes en el Liceo de La Serena:

Don Manuel Oyarzun Lorca,

- » Juan C. Rojas,
- » Armando Carrillo R.,
- » Demetrio Salas; i
- » Néstor Rojas.

Se acordó tenerla presente.

3.º De una nota del rector del Liceo de Los Andes, en la que da cuenta hai varias asignaturas vacantes en ese establecimiento.

Se dejó pendiente.

4.º De otra comunicacion del rector del Liceo de Temuco, en la que espresa seria conveniente proveer en propiedad 10 horas semanales de clases de ciencias naturales.

Se acordó proveerlas en la forma indicada.

5.º De un oficio del rector del Liceo de La Serena para que, por las razones que espone, se dejen a cargo de un profesor inte-

rino las 29 horas semanales de clases de ingles que el Consejo habia determinado proveer en propiedad.

Se accedió a lo solicitado.

6.º De una nota del rector del Liceo de Viña del Mar, en la que comunica está ya terminada la instalacion del gabinete dental para el servicio de los alumnos, sin que haya importado gasto alguno al Erario nacional, pues todo se ha hecho con donaciones de particulares; i solicita que, miéntras se consigue una subvencion de la Municipalidad de ese pueblo, o del Supremo Gobierno, el Consejo autorice el funcionamiento de dicho gabinete i el cobro de un honorario módico por los trabajos que ejecute en los alumnos que así lo deseen, el profesional que haya de hacerse cargo de este servicio.

Despues de una discusion sobre este asunto, se acordó autorizar por via de ensayo, al rector del Liceo para que haga funcionar el gabinete dental, i espresarle que el Consejo da esta autorizacion sobre la base de que los alumnos tendrán completa libertad para aceptar o nó los servicios del dentista, i de que, en caso afirmativo, deben alcanzar permiso previo de sus padres o apoderados, sin que el Liceo contraiga responsabilidad de ninguna clase por los indicados trabajos profesionales. Ademas, se resolvió manifestarle que, a juicio de la Corporacion, no convendria que pidiera subvencion de la Municipalidad, a fin de que no haya el mas remoto peligro de que autoridades estrañas al colejio traten de intervenir en su funcionamiento.

7.º De un informe del rector del Liceo de Cauquénés, en el que manifiesta las razones que, en su concepto, aconsejan no suprimir las clases de frances i de ingles del 6.º año de humanidades, que cuentan solo con cuatro alumnos de matrícula.

El señor Decano de Teología, dice que no ve inconveniente, a pesar de lo espresado por el rector del Liceo, para suprimir las clases de idiomas que no cuentan con la asistencia reglamentaria; i que todo se reduciria a un arreglo conveniente del horario, para que los alumnos del 6.º pudiera asistir a estas clases en el curso de 5.º año.

Los señores consejeros Salas Lavaqui i Trucco, piensan que en el presente caso, en que solo falta un alumno para completar el número que exigen los reglamentos i en atencion a lo avanzado del año escolar, no seria oportuno solicitar la suspension de

estas clases que no solo perjudicaria a los alumnos sino tambien al Liceo mismo.

El señor Rector, cree que habria conveniencia en uniformar las resoluciones que, a este respecto, tomara el Consejo; i recuerda que hubo una época en que, por diversas consideraciones no se suspendia el funcionamiento de las asignaturas que contaban con ménos de cinco alumnos; pero, en los últimos tiempos, el Consejo ha acordado siempre la suspension cuando no existe la matrícula reglamentaria. Reconoce, asimismo, que en el caso actual, i dadas las dificultades que tendrian los alumnos para proporcionarse un profesor particular, en una ciudad como Cauquénes, seria equitativo permitir que dichas clases continuaran funcionando.

El señor Decano de Humanidades i el señor consejero Toro, estiman que no valdria la pena modificar la regla jeneral existente i que en cada caso particular, el Consejo resolverá si conviene o nó aplicar dicha disposicion.

Como la mayoría de los señores consejeros hubieran manifestado su opinion en sentido favorable al mantenimiento de las referidas clases, se acordó comunicar al rector del Liceo de Cauquénes, que deben continuar funcionando las de ingles i de frances del 6.º año que cuentan, cada una, con cuatro alumnos de matrícula.

8.º De una representacion hecha por la Corte de Cuentas, al reglamento que organiza la Escuela de Obstetricia i de Puericultura, en la parte que fija el personal i los sueldos asignados a los diversos empleos, así como tambien la referente a las becas para alumnas de provincias que vengan a ingresar a la citada escuela.

En atencion a que en el Presupuesto vijente existen, en diversas partidas, los fondos necesarios para el mantenimiento de este servicio, cuya reglamentacion por el decreto que se ha objetado, importa una economía de mas de \$ 30,000 anuales. se comisionó al señor Secretario Jeneral para que, invocando estos antecedentes, trate de conseguir que el mismo Tribunal de Cuentas reconsidere la representacion que ha hecho; o si esto no es posible, obtenga la insistencia por el Gobierno, del decreto en cuestion.

9.º De haberse otorgado a don Manuel Barros Castañon, el título de profesor extraordinario de Derecho Administrativo.

terino de ingles en este Liceo, con 29 horas semanales; i don Teodoro Repenning, profesor interino de ingles, con 7 horas semanales i de frances i aleman con 6.

Como las personas indicadas, no han sido profesores titulados en Chile i han hecho su práctica solo en la enseñanza particular, me permito rogar a usted que si lo tiene a bien se sirva dejar, por ahora, las clases de ingles en calidad de interinas.

(Firmado).—J. E. PEÑA VILLALON.

N.º 65.

*Viña del Mar, 24 de Junio de 1913.*

Señor Rector:

Tengo el honor de comunicar a usted, ampliando mi nota núm. 30 de 29 de Marzo último, que ya ha llegado a su término la instalacion definitiva del gabinete dental destinado a la higiene de los alumnos de este Liceo.

La organizacion de este importante servicio no ha importado al Erario del pais sacrificio pecuniario alguno, ello se debe únicamente, como podrá verlo usted en la lista de los donantes que me permito acompañar a la presente nota, al espíritu de patriotismo de distinguidos profesionales porteños i viñamarinos, a la valiosas influencias e incondicional apoyo del señor Rector i las altruista mision humana del señor Director de la Escuela de Dentística, que han sabido aquilatar la importancia que él entraña para la futura salud física de nuestra raza.

Miéntas el infrascrito da los pasos necesarios para conseguir que este gabinete sea subvencionado por la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar o por el Supremo el Gobierno, el profesional que se haga cargo de los trabajos movido por iguales propósitos que sus demas colegas, solo habrá de conformarse con una remuneracion insignificante de parte de los alumnos que soliciten sus servicios, remuneracion que, en ningun caso, dejaria de estar al alcance de cuantos lo han menester.

Ya que el señor Rector se ha servido manifestarme que esta idea ha merecido la mas amplia acogida de su parte, me permito rogarle quiera tener a bien recabar del Honorable Consejo de Instruccion Pública la autorizacion necesaria para que este ga-

binete pueda entrar en funciones tan pronto como sea posible.

Con esto, pues, se inicia en forma práctica la idea manifestada verbalmente por el señor Rector al infrascrito respecto a implantar este servicio en todos los establecimientos de instrucción secundaria.

(Firmado).—R. CAMPUSANO.

N.º 41.

*Cauquenes, 24 de Junio de 1913.*

Señor Rector:

En contestacion al telegrama de usted de fecha 18 del mes en curso, digo a usted que en caso que se llegue a efectuar la supresion del 6.º año de humanidades en los cursos de frances e ingles A i B respectivamente, ocasionaria perjuicios graves, cuyos efectos los sufririan tanto los alumnos de dichos cursos, como los profesores afectados, el establecimiento mismo en su prestigio, i, en consecuencia, el pueblo i la enseñanza en jeneral. Con este motivo, me permito someter a la consideracion del Honorable Consejo las siguientes observaciones acerca de los perjuicios que se orijinarian como una consecuencia forzosa de la determinacion de poner en vijencia la disposicion a que me refiero.

No es posible recluir al curso inmediatamente inferior a estos alumnos, por la dificultad que presenta el horario, las diferencias de materias tratadas i conocidas ya de ellos. Tampoco pueden asistir estos alumnos a los cursos 6.º B de frances ni sexto A de ingles, por ser la una materia de 6.º año de humanidades (3.º ingles), i la otra 6.º de humanidades (3.º frances). Irian alumnos del 6.º año de frances, que estudian literatura francesa, al 6.º año B (3.º de frances), donde perderian su tiempo: lo mismo sucederia con los alumnos del 6.º B de humanidades (3.º de ingles), al pasar al 6.º A de humanidades (6.º de ingles). Estos alumnos no tendrian en el pueblo como adquirir los conocimientos necesarios para rendir satisfactoriamente sus exámenes, por no haber personas idóneas en estas materias, i por la imposibilidad en que se ven los profesores, por la prohibicion que existe, de hacer clases particulares a sus alumnos.

Es verdad que dicha supresion de cursos se ha efectuado ya



en Santiago, en el 4.º año de humanidades, supresion que no habrá afectado en nada a aquellos alumnos, por cuanto tienen todas las facilidades necesarias para continuar sus estudios, en algun otro establecimiento del Estado o particular, de los muchos que allí existen.

Como ve el Honorable Consejo, aquí no se trata de un curso inferior, sino del último año de humanidades i a la vez de una provincia que no dispone de mas luces que el Liceo.

No todos los padres cuentan con los medios necesarios para enviar a sus hijos a continuar sus estudios fuera de la provincia, la o cual se verian obligados con dicha supresion. En este caso, quedaria reducido el 6.º año actual, de 9 a 5 alumnos, curso que por el momento cumpliria con la disposiciones reglamentarias vijentes i que por cualquier eventualidad, como enfermedad de alguno de ellos, cambio de residencia de sus padres, etc., vendria a reducir este contingente reglamentario i, por lo tanto, a suprimir tambien dicho curso. Hago presente ademas al Honorable Consejo que el actual 5.º año cuenta con 15 alumnos, número por cierto suficiente para formar un sexto numeroso el año venidero.

Como se ha impuesto ya el Honorable Consejo, el 6.º año cuenta actualmente con 9 alumnos, i de estos 9 cuatro pertenecen al curso que se quiere suprimir.

¿Cómo es posible que por falta de un solo alumno para completar el quorum necesario vayan a perjudicarse cuatro alumnos que por las razones ya espuestas tendrian que perder el año i todo esto por una economía insignificante de seiscientos treinta pesos, que afectaria grandemente a los profesores, en atencion al exiguo sueldo de que gozan, dado el estado económico actual?

Todavía mas, esta disminucion de la renta a que están espuestos los profesores por la supresion de clases, que viene a desequilibrar su presupuesto, es una de las razones que tienen para no venirse a provincia i prefieran quedarse en Santiago.

En vista de las razones espuestas, ruego al Honorable Consejo se sirva acordar que el sexto año de humanidades del Liceo a mi cargo continúe funcionando en la forma en que ahora lo hace.

(Firmado).—A. VIVERO.